

225  
164  
**Universidad Nacional Autónoma de México**

---

---

Facultad de Contaduría y Administración



**AUDITORIA DE CREDITOS OTORGADOS POR  
INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE**

*Que para obtener el título de:*  
**LICENCIADO EN CONTADURIA**

*P r e s e n t a*

**JAIME SEGURA LOPEZ**

**DIRECTOR DEL SEMINARIO:**

**C. P. GUILLERMO FLORES MEYER**

*México, D. F.*

**1982**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AUDITORIA DE CREDITOS OTORGADOS  
POR INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE

I N D I C E

	<u>Página</u>
<u>PROLOGO</u>	2
<u>INTRODUCCION</u>	4
<u>CAPITULO I</u> GENERALIDADES SOBRE LA BANCA MULTIPLE	7
1.1      El sistema Financiero Mexicano.	8
1.2      El Sistema Financiero Mexicano como Banca Central.	9
1.3      Organización Bancaria.	11
1.4      Definición de Crédito.	12
1.5      Objetivos de Auditoría.	13
1.6      Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas.	15
1.7      Tipos de Aduitoría Aplicables en las Instituciones de Banca Múltiple.	20
1.8      Necesidad de la Auditoría Externa.	24
1.9      Requisitos y Caulidades del Auditor Externo.	26
<u>CAPITULO II</u> CLASIFICACION Y CARACTERISTICAS DE LOS CREDITOS OTORGADOS EN LA BANCA MULTIPLE	29
1.1      Importancia.	30
1.2      Apertura de Crédito.	31

	<u>Página</u>
1.3 Clases de Apertura de Crédito en General.	33
1.4 Garantías.	34
1.5 Otorgamiento de Títulos de Crédito.	37
1.6 Extinción y Término del Contrato del Crédito.	38
1.7 Proceso para el Otorgamiento de Créditos.	40
1.8 Clases de Apertura de Créditos en Particular.	49
<u>CAPITULO III</u> ASPECTOS GENERALES BASICOS PARA DESARROLLAR LA AUDITORIA DE CREDITOS	84
1.1 Generalidades y Conceptos de Control Interno.	85
1.2 Objetivos del Control Interno.	86
1.3 Elementos del Control Interno.	89
1.4 Examen del Control Interno.	96
1.5 Estudio y Evaluación del Control Interno y de los otros Factores de Planeación.	98
1.6 Planeación de la Auditoría.	102
1.7 Oportunidad de la Planeación.	110
<u>CAPITULO IV</u> PROGRAMA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA	114
1.1 Concepto.	115
1.2 Técnicas de Auditoría	118

	<u>Página</u>
1.3 Procedimientos de Auditoría.	126
1.4 Programa de Auditoría Específica.	129
<u>CONCLUSIONES</u>	215
<u>BIBLIOGRAFIA</u>	225

P R O L O G O

P R O L O G O

La necesidad en la obtención de créditos ha ido incrementándose aceleradamente para todas las personas físicas y morales con una diversidad de objetivos.

En la actualidad se cuenta con una variedad de fuentes de financiamiento. En particular trataré una de ellas, la de las instituciones de crédito, cuya participación en el mercado del dinero es la que ocupa el primer lugar y la más aceptada por todas aquellas personas que recurren en la obtención de financiamiento externo.

Por lo complejo de los sistemas practicados desde la misma solicitud hasta la recuperación de los créditos otorgados por instituciones de banca múltiple, pretendo con este seminario de investigación, concentrar los elementos necesarios para que el Contador Público independiente pueda practicar la auditoría de estados financieros sobre el rubro de cartera.

I N T R O D U C C I O N

## I N T R O D U C C I O N

La presente obra se ha dividido en cuatro capítulos básicos para llevar a cabo la auditoría de créditos otorgados por las instituciones de Banca Múltiple.

La distribución de los capítulos es como sigue:

CAPITULO I: Muestra en un contexto general lo que es el sistema Financiero Mexicano y su repercusión como Banco Central, indicando cómo están organizadas las instituciones de crédito en particular, presentando los objetivos, normas y tipos de auditoría aplicables en el rubro de crédito, así como una explicación del por qué es necesaria la intervención del contador público independiente en el examen de los créditos otorgados, y por último expongo los requisitos y cualidades mínimos que debe tener el contador público independiente para poder practicar la auditoría sobre el rubro de cartera.

CAPITULO II: Presenta las características básicas de cada clase de crédito en particular, indicando la importancia del rubro de cartera en las instituciones de crédito. Incluyo los requisitos tanto legales como operativos seguidos desde la solicitud hasta su recuperación.

CAPITULO III: Describe en forma general lo que es el control interno y su aplicación en las diversas clases de crédito otorga-

dos por instituciones de banca múltiple, posteriormente señala la forma de valorar el sistema de control interno y partiendo del estudio el contador público independiente esté en posibilidades de planear adecuadamente y con oportunidad la auditoría sobre el rubro de crédito.

**CAPITULO IV:** Contempla básicamente el trabajo de auditoría propuesto para llevar a cabo el examen del rubro de crédito, describiendo las técnicas y procedimientos aplicables. Al final del capítulo presento un modelo de programa de auditoría que contiene todos los procedimientos que consideré necesarios y suficientes, basado en mi experiencia sobre situaciones que normalmente se presentan, en este tipo de operaciones, el cual no es limitativo debiéndose modificar en las partes que hayan sufrido cambios y en especial estudiar la posibilidad para que el mismo sea aplicado a la institución de crédito sujeta a examen.

C A P I T U L O   I

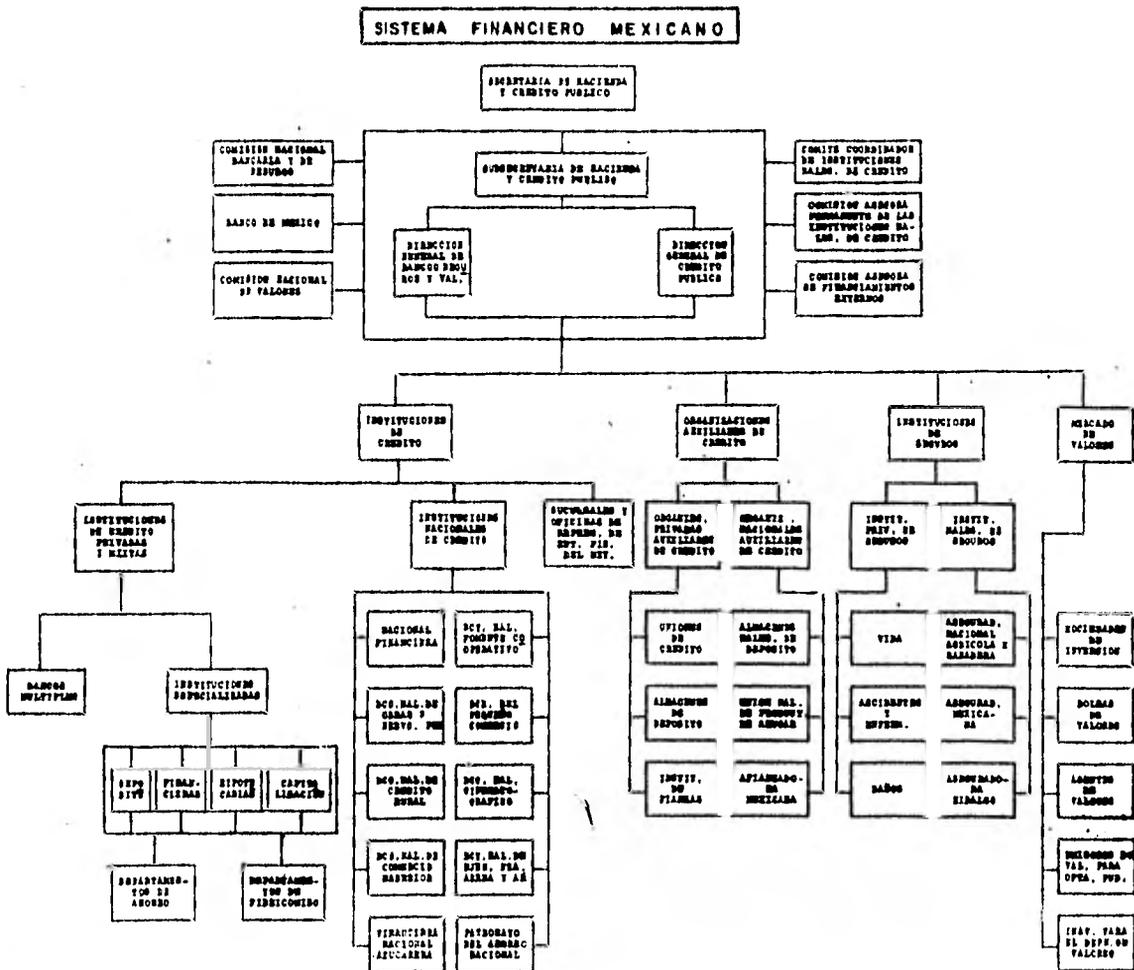
GENERALIDADES SOBRE LA BANCA MULTIPLE

GENERALIDADES SOBRE LA BANCA MULTIPLE

- 1.1 El Sistema Financiero Mexicano.
- 1.2 El Sistema Financiero Mexicano como Banca Central.
- 1.3 Organización Bancaria.
- 1.4 Definición de Crédito.
- 1.5 Objetivos de Auditoría.
- 1.6 Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.
- 1.7 Tipos de Auditoría aplicables en las Instituciones de Banca Múltiple.
- 1.8 Necesidad de la Auditoría Externa.
- 1.9 Requisitos y Cualidades del Auditor Externo.

1.1 El Sistema Financiero Mexicano

Con el objeto de tener un marco de referencia en cuanto a la estructura de cómo se encuentra el sistema financiero, es necesario identificar los organismos que lo integran, así como su posición y régimen legal. A continuación se presenta el esquema básico en el cual descansa dicho sistema.



Organigrama del Sistema Bancario Mexicano  
 Fuente: Anuario Financiero de México  
 México 1978, Tomo Trigesimoquinto  
 Primera Edición 1979

FIGURA Nº 1

Como se puede apreciar en el esquema básico, las instituciones de crédito están sujetas a los lineamientos pronunciados por el Gobierno Federal, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y por el Banco de México. Dichas entidades participan en forma coordinada en el desarrollo económico y financiero del país, pues a través de los instrumentos que integran el sistema, se orientan hacia el fomento de actividades productivas.

## 1.2 El Sistema Financiero Mexicano como Banca Central

Las bases del por qué en México se utiliza el concepto de Banca Central, provienen básicamente con el Banco de Inglaterra, según lo menciona Kock (1). Esta función de Banca Central está a cargo de una Institución oficial. La Institución oficial en México, lo lleva a cabo el "Banco de México".

El término de Banca Central fue adoptado en México durante el período de Don Manuel Avila Camacho, cuyas bases al igual de como lo contempla el Banco de Inglaterra se encuentran impresas en la Ley Orgánica del Banco de México, en su artículo 8°. A continuación transcribo lo relativo a dicho artículo:

(1) Kock, op. cit., pág. 26

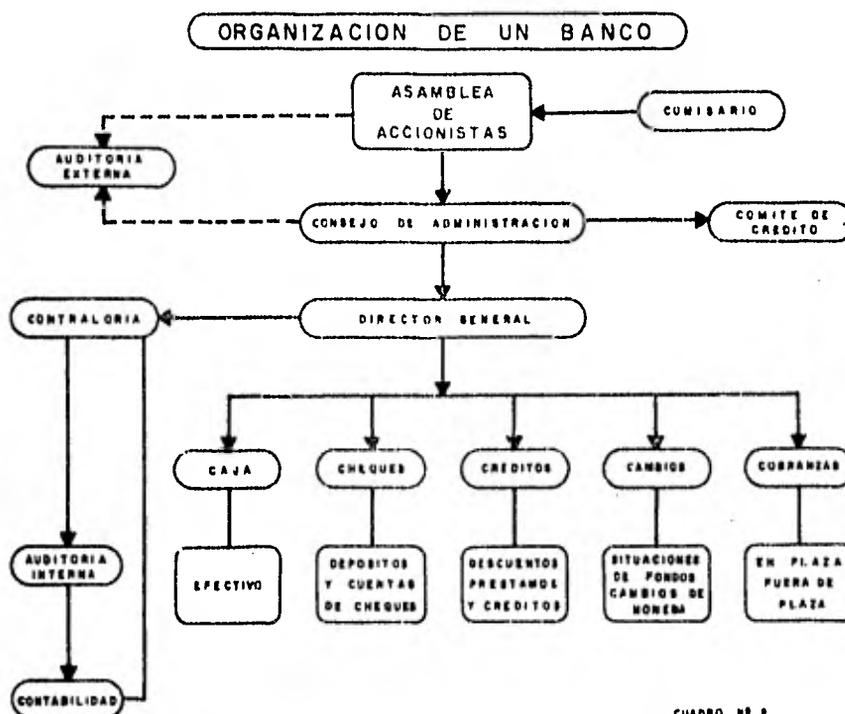
Artículo 8º: "Corresponde al Banco de México desempeñar -  
las siguientes funciones":

- I.- Regular la emisión y circulación de la moneda y los -  
cambios sobre el exterior;
- II.- Operar como banco de reserva con las instituciones a  
él asociados, y fungir respecto a éstas como cámara -  
de compensación;
- III.- Constituir y manejar las reservas que se requieran pa  
ra los objetos antes expresados;
- IV.- Revisar las resoluciones de la Comisión Nacional Ban-  
caria y de Seguros, en cuanto afecten a los indicados  
fines;
- V.- Actuar como agente financiero del gobierno federal en  
las operaciones de crédito externo o interno y en la  
emisión y atención de empréstitos públicos, y encar-  
garse del servicio de tesorería del propio gobierno;
- VI.- Participar en representación del gobierno y con la ga  
rantía del mismo, en el fondo monetario Internacional  
y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomen  
to, así como operar con estos organismos.

Además de estas funciones el Banco de México es el encarga-  
do del control y regulador de las políticas monetarias y -  
crediticias del país.

### 1.3 Organización Bancaria

En base a la estructura del sistema bancario Mexicano, se contemplan a las instituciones de Banca Múltiple. Para tener una idea general de cómo se encuentran conformadas organizacionalmente las instituciones de crédito, presento a continuación un modelo sencillo:



CUADRO Nº 2

1.- El presente trabajo lo enfocaré a la auditoría que se practica a las instituciones de crédito por un contador público independiente aplicable a los créditos otorgados en estas instituciones. Esto es, sobre el punto 2 y que en -

el particular mencionaré en mi exposición dentro de las páginas siguientes:

La organización de las instituciones de crédito, se integran con el establecimiento de diversos departamentos cada uno - con funciones específicas, entre las que destacan los que intervienen en la captación e inversión de los recursos con - los cuales opera la institución de crédito. Además existen otros departamentos que se dedican a la atención de los demás servicios que se prestan a la clientela.

Al igual que las empresas mercantiles, las instituciones de crédito, el órgano supremo lo constituye la Asamblea de Accionistas, con sus órganos de Administración y Vigilancia, representados por el Consejo de Administración y Comisarios. Además de las áreas administrativas y ejecutivas, existe la función de Control e información de las operaciones en las que practica de manera decidida la Contraloría, la Auditoría Interna y la Contabilidad.

#### ..4 Definición de Crédito

La definición de crédito es muy variable, esto es, cada autor en los diversos libros de consulta lo contemplan según - su criterio, por lo que haré mención de algunas de ellas.

Según la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 291 dice: "En virtud de la apertura de crédito; el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, o a contraer por cuenta de éste una obligación, para que él mismo haga uso del crédito concedido en la forma y en los términos y condiciones convenidos, quedando obligado el acreditado a restituir al acreditante las sumas de que disponga, o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo, y en todo caso a pagarle a los interesados. Prestaciones, gastos y comisiones que estipulen".

El diccionario para contadores, UTEHA: "Crédito significa capacidad de compra u obtener un préstamo, respaldada por una promesa de pago dentro de un período, algunas veces vagamente especificado, después de la entrega".

### 1.5 Objetivos de Auditoría

Los objetivos para los que se emplea la auditoría externa en las instituciones de crédito, se encuentran comprendidos dentro de los siguientes aspectos:

- 1.- La supervisión que lleva a cabo la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, en su carácter de Órgano de Inspección y vigilancia de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público. Esta supervisión se lleva a cabo mediante auditorías denominadas "visitas ordinarias de Inspección", que se practican en las propias instituciones de crédito o mediante la revisión de la documentación de los balances generales anuales, o de los estados mensuales de contabilidad que deben presentar obligatoriamente a dicho organismo, o por investigaciones específicas que se denominan "visitas especiales de inspección".

- 2.- Las auditorías que llevan a cabo o que ordenan los comisarios de las instituciones para rendir su dictamen e informe a las asambleas de accionistas y a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.
- 3.- Las auditorías externas sistemáticas o eventuales que ordenan los administradores o funcionarios ejecutivos para algún fin específico, ya sea para obtener opiniones imparciales sobre las situaciones financieras o sobre la organización y control interno o para efectuar algún estudio sobre un aspecto en particular correspondiente a la marcha de los negocios.

Los objetivos que sigue en particular la auditoría externa, según lo indica el boletín # 2 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., en el cual fundamente su opinión por -

el hecho de haber satisfecho los siguientes puntos u objetivos:

- 1.- "Autenticidad de los hechos y fenómenos que los estados financieros reflejan".
- 2.- "Los criterios y métodos usados para reflejar en la contabilidad y en los estados financieros dichos hechos y fenómenos".
- 3.- "Que los métodos usados son conformes con los principios de contabilidad que la profesión acepta generalmente y que estos principios han sido aplicados consistentemente".

#### 1.6 Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

La opinión emitida por el Contador Público independiente como resultado de su trabajo profesional, está sujeto al compromiso establecido en el boletín N° 3 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., que a la letra dice:

"La auditoría es una actividad profesional. En este sentido implica, al mismo tiempo, el ejercicio de una técnica especializada y la aceptación de una responsabilidad pública. -

Como profesionalista, el auditor desempeña sus labores mediante la aplicación de una serie de conocimientos especializados que vienen a formar el cuerpo técnico de su actividad; pero, en el desempeño de esa labor, el auditor adquiere responsabilidad, no solamente con la persona que directamente contrata sus servicios, sino con un vasto número de personas, desconocidas para él que van a utilizar el resultado de su trabajo como base para tomar decisiones de negocios o de inversiones".

De lo anterior se desprende la obligación que tiene el Contador Público de efectuar su trabajo, cumpliendo con ciertos principios fundamentales de aceptación general para todos los que practican la profesión, los cuales dentro de la misma se designan como normas de auditoría generalmente aceptadas.

Este mismo organismo la define como "los requisitos de calidad relativos a la personalidad del auditor y al trabajo que desempeña, que se derivan de la naturaleza profesional de la actividad de auditoría y de sus características específicas"

Las normas de Auditoría Generalmente aceptadas, se clasifican de la siguiente forma:

**NORMAS PERSONALES.**- Las cuales se refieren a la personalidad

del auditor, así como a las cualidades que debe poseer para llevar a cabo su trabajo de auditoría.

- 1.- Entrenamiento Técnico y Capacidad Profesional. Esto es, a través de sus estudios y con la obtención de un título de Contador Público expedido por una institución reconocida. Además dentro de la contaduría Pública, el auditor adquiere experiencias que le sirven para tener capacidad de juicio y criterio, con lo cual afrontará problemas en forma adecuada.
- 2.- Cuidado y Diligencia Profesional.- El auditor está obligado a desarrollar su trabajo con la atención, cuidado y diligencia que humanamente se pueda esperar de una persona con sentido de responsabilidad, además de ser discreto y celoso del secreto profesional.
- 3.- Independencia Mental.- El auditor está obligado a desarrollar una actitud de independencia mental y examinar y rendir dictámenes o informes sobre los resultados de su trabajo, para garantizar su imparcialidad de juicio dentro de su fuero interno, como ante el público.

NORMAS RELATIVAS A LA EJECUCION DEL TRABAJO.- Son las relativas a la manera en que el auditor debe llevar a cabo su trabajo de una manera adecuada y satisfactoria.

- 1.- Planeación y Supervisión.- El trabajo de auditoría debe planearse cuidadosamente, en virtud de que el trabajo de auditoría se desarrolla con ayudantes, éstos deben ser - supervisados de manera adecuada.
- 2.- Estudio y Evaluación de Control Interno.- Como resultado de la evaluación del control interno existente en la empresa, el auditor podrá determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría que decida aplicar.
- 3.- Obtención de la Evidencia Suficiente y Competente.- De acuerdo a los procedimientos aplicados por el Contador - Público, debe obtener la evidencia suficiente y competente para poder emitir su opinión con relación a los estados financieros que examina.

NORMAS RELATIVAS A LA INFORMACION Y DICTAMEN.- Son las normas establecidas para regular la calidad y requisitos mínimos para que el auditor informe respecto a los resultados obtenidos de su trabajo.

- 1.- Aclaración de la relación con los Estados Financieros y la responsabilidad asumida respecto a ellos.- Al dictaminar el Contador Público los estados financieros, queda en completa relación con ellos, por lo que, deberá expre

sar de una manera clara e inequívoca la naturaleza de esa relación y como consecuencia de su examen, también deberá manifestar en la misma forma el carácter de su examen, alcance y grado de responsabilidad.

- 2.- Aplicación de los principios de contabilidad Generalmente Aceptados.- El auditor debe declarar si se aplicaron los principios de contabilidad generalmente aceptados en la fecha y por el período de su trabajo, además con base en esto, si en su opinión, los estados financieros presentan o no razonablemente la situación de la empresa sujeta a examen.
- 3.- Consistencia en la Aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.- El auditor deberá declarar si estos principios se han aplicado con bases consistentes con las del ejercicio anterior.
- 4.- Suficiencia de las Declaraciones Informativas.- Se considerará que las declaraciones informativas en los estados financieros, son razonablemente adecuadas siempre y cuando el auditor no haga una declaración expresa en contrario.
- 5.- Salvedades.- Las hará el auditor cuando lo considere conveniente, a algunas de las afirmaciones genéricas del

dictamen y debe expresar a cual de las afirmaciones básicas se refiere e indicar los motivos, así como la trascendencia o importancia dentro de los estados financieros.

6.- Negación de Opinión.- Cuando el auditor considere que no está en condiciones de expresar su opinión profesional con respecto a los estados financieros, deba declararlo de manera explícita, aun cuando después de esta aclaración podrá hacer los comentarios parciales que el resultado de su examen le autoriza para hacer.

### 1.7 Tipos de Auditoría Aplicables en las Instituciones de Banca Múltiple

Como en todas las empresas mercantiles y en especial las instituciones de crédito, la diversidad de operaciones que llevan a cabo han crecido en cuanto a volumen y riesgo respecto a los créditos otorgados, por lo que es necesario contar con medios más eficaces de vigilancia, supervisión, comprobación y verificación, examen, análisis, informe o dictamen en su caso. Por estas razones y como medida de control en las instituciones de crédito se practican tres tipos de auditoría que son:

1.- Auditoría Interna.

2.- Auditoría de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

3.- Auditoría Externa.

La práctica de estos tres tipos de auditoría las contempla y ordena en el aspecto legal la Ley General de Instituciones - de Crédito y Organizaciones Auxiliares. Cabe destacar en es te momento el texto del artículo 95º de esta Ley, cuyo conte nido describo a continuación en forma de resumen:

Artículo 95º: Las Instituciones de crédito deberán publicar - el estado mensual de sus operaciones y su balance general anual. La responsabilidad de los estados recaerá sobre los administradores y comisarios de la sociedad que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los estados contables.

Además, tienen como obligación vigilar que los estados revelen la situación financiera.

La revisión que la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros - realice, no tendrá efectos de carácter fiscal, y sólo se entenderá referida a las funciones de inspección y vigilancia que dicha comisión ejerce.

Los balances anuales deberán ser presentados a la Comisión -

Nacional Bancaria y de Seguros, dentro de los treinta días - siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, asimismo dentro del mes siguiente a la presentación del balance, debe rán enviar una copia certificada del acta de la junta del - consejo de administración en que hayan sido aprobados, para estos efectos, junto con los documentos justificativos y un informe general sobre la marcha de los negocios de la sociedad, así como del dictamen del comisario con las observaciones propuestas que considere pertinentes, el cual deberá incluir una conclusión debidamente razonada de la situación fi nanciera de la sociedad.

Dentro del mes siguiente a la presentación de los balances, las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, es tarán obligadas a enviar a dicha comisión, informes y dictámenes sobre los mismos, de sus auditores, quienes además de reunir los requisitos que fija la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, deberá suministrar a ésta los informes y demás elementos de juicio, en los que sustenten sus dictámenes y - conclusiones.

Con base en lo enunciado en el artículo 95° antes citado, se desprenden los siguientes comentarios:

1.- Se debe entender que todas las revisiones que practique

la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, no tendrán el carácter fiscal. Sus revisiones se considerarán únicamente como organismo encargado de la inspección y vigilancia sobre todas las instituciones nacionales de crédito y Organismo Auxiliares.

- 2.- En conjunto tanto la auditoría interna como la externa - dentro de las instituciones de crédito, contemplan una - responsabilidad ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Dicha comisión les exige que los estados financieros revelen la situación financiera incluyendo las reglas de - presentación y agrupación en los estados financieros.

- 3.- La auditoría interna debe practicar un examen detallado con personal de la propia institución, determinando la - efectividad de los controles aplicables, conjuntamente - con la gerencia apoya la vigilancia para que sean cumpli dos los planes, políticas y procedimientos eficientemen- te. Todo este trabajo se debe condensar en un informe - en donde se expongan los hayazgos identificados, así co mo las medidas y recomendaciones que deban implantar pa- ra su corrección con oportunidad.

- 4.- La auditoría externa a diferencia de la interna, practi-

ca un examen a base de pruebas selectivas; esta revisión se practica por Contador Público Independiente, -- contratado exprofesamente para verificar la efectividad de los controles aplicables apoyando y reforzando a la administración. En cumplimiento con lo estipulado por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, emitirá su opinión en su dictamen. Dicho dictamen es la conclusión razonada en donde se hace responsable de que dicha información revela la autenticidad de las cifras contenidas en los estados financieros.

#### 1.8 Necesidad de la Auditoría Externa

Las instituciones de crédito cuentan con una organización interna cada día más compleja, debido a la diversidad y volumen de operaciones, esto hace más difícil la labor de los administradores de alto nivel para la toma de decisiones.

Como es de esperarse, mientras mayor es el volumen de operaciones, además de la diversidad de las mismas, esto hace que existan divisiones del trabajo con la responsabilidad y autoridad que amerite según sean los grados de dificultad.

Independientemente de que las instituciones de crédito cuentan por lo general con manuales de organización, planes a desarrollar, programas, etc. En virtud de que no es posi--

ble vigilar y supervisar constantemente el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos deseados, es necesario contar con otros medios de control con la finalidad de verificar el más idóneo funcionamiento a nivel institucional.

Es precisamente en este momento cuando surge la necesidad -- por parte de los altos ejecutivos de la Administración, que una persona distinta al personal de la institución con independencia mental verifique el adecuado funcionamiento de todos y cada uno de los departamentos que conforman el ente económico encomendado a su cargo por disposición gubernamental o por la asamblea de accionistas, según se trata de instituciones del gobierno federal o particulares.

La necesidad de la auditoría como se mencionó, surge con la inquietud de la administración de las instituciones de crédito, además es necesaria por decreto de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, pues es el organismo encargado de la supervisión y vigilancia. Dicho decreto se contempla en el artículo 95° de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, cuyo texto se detalló en la parte referente a los tipos de auditoría aplicables en las instituciones de banca múltiple.

### 1.9 Requisitos y Cualidades del Auditor Externo

Tanto el contador público independiente, como el interno, deben cumplir con una serie de requisitos y cualidades para poder llevar a cabo la auditoría en Instituciones de crédito. Un auditor que no domine las técnicas de la contabilidad bancaria, no sólo tendrá serias dificultades para desarrollar su trabajo, sino que puede inclusive ser objeto de engaños por parte de personal poco escrupuloso.

La persona que practica la auditoría bancaria se le requiere cumpla con conocimientos arraigados sobre:

- 1.- Contabilidad Bancaria.
- 2.- Matemáticas financieras, sobre todo en el cálculo de interés simple con sus diversas modalidades, cálculo de tasas reales y nominales, tasa promedio, descuento comercial y cálculo de anualidades.
- 3.- La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
- 4.- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- 5.- Ley Orgánica del Banco de México, S. A.
- 6.- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- 7.- Ley del Impuesto al Valor Agregado.

- 8.- Disposiciones Aplicables a las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, de la Ley de Sociedad Mercantiles.
- 9.- Reglamento de Trabajo para las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
- 10.- Manejo del catálogo de cuentas emitido por la Comisión - Nacional Bancaria y de Seguros.

De entre las cualidades que debe reunir el auditor bancario, corresponden básicamente a su persona y son básicas en su de senvolvimiento dentro de las instituciones de crédito, éstas pueden ser:

- 1.- Conducta y honradez.
- 2.- Presentación excelente.
- 3.- Crieterio amplio.
- 4.- Tacto.
- 5.- Facilidad de expresión.
- 6.- Habilidad analítica y constructiva.

C A P I T U L O    I I

CLASIFICACION Y CARACTERISTICAS DE LOS  
CREDITOS OTORGADOS EN LA BANCA MULTIPLE

CLASIFICACION Y CARACTERISTICAS DE LOS  
CREDITOS OTORGADOS EN LA BANCA MULTIPLE

- 1.1 Importancia.
- 1.2 Apertura de crédito.
- 1.3 Clases de apertura de crédito en general.
- 1.4 Garantías.
- 1.5 Otorgamiento de Títulos de Crédito.
- 1.6 Extinción y término del contrato del crédito.
- 1.7 Proceso para el otorgamiento de créditos.
- 1.8 Clases de apertura de créditos en particular.

## 1.1 Importancia

El grupo más importante en las instituciones de crédito, es precisamente la cartera de créditos, puesto que, constituye el objeto principal para lo cual se han constituido.

La función bancaria fundamentalmente en el rubro de crédito, se inicia por la captación de recursos por parte de terceros, en forma enunciativa las instituciones de crédito captan recursos por los siguientes conceptos:

- 1.- Depósitos a la vista.
- 2.- Depósitos a plazo.
- 3.- Depósitos de ahorro.
- 4.- Emisión de Bonos Bancarios.
- 5.- Préstamos de empresas y particulares.
- 6.- Préstamos de bancos.

Estos recursos son depositados con gran aceptación por el público inversionista, debido a la confianza que les brinda la seguridad y confianza que sus inversiones tendrán como beneficio un interés, éste es el producto máximo ganado que entregan las instituciones por haber dispuesto de los capitales ajenos.

Las instituciones de crédito a su vez, ya contando con capital ajeno, lo destina a diversos sectores productivos como el comercio, industria, agricultura y algunos otros sectores semejantes, mediante el otorgamiento de préstamos y crédito en muy diversas modalidades. Por esta vía, los bancos cobran lo que conocemos en el medio financiero como "Costo de Capital", éste se refleja en el interés cobrado por cada uno de los sectores a los cuales se les haya habilitado.

Toda esta mecánica por sí sola demuestra el por qué el grupo de cartera es el más importante de todas las operaciones que se llevan a cabo en las instituciones de crédito. Además es necesario no olvidar que todas las operaciones de crédito son las que devengan mayores beneficios reflejadas en ingresos propios de la actividad.

## 2 Apertura de Créditos

En general todos los tipos de crédito que se otorgan en las instituciones de banca múltiple, deberán contener lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, estas disposiciones son de carácter obligatorio. Dichas bases se detallan de la manera siguiente:

Artículo 291.- "En virtud de la apertura del crédito, el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposi-

ción del acreditado, o a contraer por cuenta de éste una --- obligación, para que él mismo haga uso del crédito concedido en la forma y en los términos y condiciones convenidos, quedando obligado el acreditado a restituir al acreditante las sumas de que disponga, o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación, y en todo caso a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen!"

En el contrato de apertura de créditos en relación al artículo mencionado anteriormente, se proceden dos efectos importantes que son:

- 1.- Efecto Inmediato.- Consistente en la concesión del crédito por el acreditante al acreditado.
- 2.- Efecto Futuro y Eventual.- Consistente al retiro de las partidas por el acreditado puestas a su disposición por el acreditante.

Es necesario advertir que, aunque nacido el contrato en la práctica bancaria y desarrollado en ella, no es contrato exclusivamente bancario, sino que puede ser celebrado entre particulares. Sin embargo, como normalmente quienes celebran estos contratos son los bancos, en el desarrollo del presente trabajo haré referencia a ellos, como acreditantes.

### 1.3 Clases de Apertura de Créditos en General

Según sea la clase de crédito que se esté otorgando, la apertura de los créditos se circunscriben con sus características en particular, así pues es necesario indentificarlos siguiendo la siguiente clasificación:

Clase de apertura de crédito	$\left\{ \begin{array}{l} \text{a) por el objeto} \\ \text{b) por la forma de disposición} \end{array} \right.$	$\left\{ \begin{array}{l} \text{De dinero y firma} \end{array} \right.$
		$\left\{ \begin{array}{l} \text{Simple y en forma corriente} \end{array} \right.$

a). Por el Objeto de la Apertura de Crédito en Dinero.- Se presenta cuando el acreditante se obligue a poner a disposición del acreditado, una suma determinada de dinero. Dicha disposición se hará de conformidad con lo estipulado previamente en el contrato de apertura respectivo.

La Apertura de Crédito de Firma.- Se presenta cuando el acreditante pone a disposición del acreditado su propia capacidad crediticia, para contraer por cuenta de éste una obligación. Esto es cuando la apertura, "salvo convenio en contrario, siempre que en virtud de una apertura de crédito, el acreditado se obligue a aceptar u otorgar letras, a suscribir pagarés, a prestar su aval o en general a aparecer como endosante o signatario de un título, por cuenta del acreditado, éste quedará obligado a

constituir en poder del acreditante la provisión de fondos suficientes, a más tardar el día hábil anterior a la fecha en que el documento aceptado, otorgado o suscrito deberá hacerse efectivo". Primer párrafo del artículo - 297 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

b). La apertura del Crédito por la Forma de Disposición Simple.- Cuando el crédito se va agotando por las disposiciones que el acreditado vaya haciendo, y todas las entregas hechas al acreditante, se tomarán como abonos al saldo, sin que el acreditado tenga derecho, una vez que se ha dispuesto del crédito, a volver a disponer de él, a pesar de que no se haya vencido el término especificado en la apertura del crédito.

La Apertura de Crédito en Cuenta Corriente.- El acreditado podrá disponer del crédito en su totalidad, siguiendo los términos especificados en el contrato, y cuando el acreditado hace pagos o abonos al saldo, éste podrá volver a disponer del crédito hasta la fecha de vencimiento del contrato.

#### 1.4 Garantías

En la apertura y otorgamiento de los créditos, las instituciones de crédito deben tener la seguridad de recuperarlos en su

totalidad, de esta manera al no hacerlos efectivos lo recuperarán con los bienes que el acreditado haya dejado en prenda, la cual constituye la garantía real. Es de vital importancia mencionar que el objetivo de los bancos es precisamente prestar o financiar con dinero a personas físicas o morales y que éstas a su vez los cubran con las cantidades en el tiempo y el plazo estipulado en el contrato del crédito. No así el adjudicarse de la prenda dada en garantía puesto que, este hecho hace que los bancos incurran en otro tipo de gastos y trámites no propios de la actividad por la cual se han constituido.

La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, estipula las características que debe tener la prenda para que se le dé ese carácter genérico. Por dicha razón "En materia de Comercio, la prenda se constituye", de acuerdo con el artículo 334 de las siguientes formas:

- I.- Por la entrega al acreedor, de los bienes o títulos de crédito; si éstos son al portador.
  
- II.- Por el endoso de los títulos de crédito en favor del acreedor, si se trata de títulos nominativos, y por este mismo endoso y la correspondiente anotación en el registro, si los títulos son de los mencionados en el artículo 24. Dicho artículo menciona que, cuando

do por expresarlo el título mismo, o prevenirlo la Ley que lo rige, el título debe ser inscrito en un registro del emisor, éste no estará obligado a reconocer como tenedor legítimo, sino a quien figure como tal, a la vez en el documento y en el registro.

Cuando sea necesario el registro, ningún acto u operación referente al crédito surtirá efecto contra el emisor o contra los terceros, si no se inscribe en el registro y en título;

III.- Por la entrega al acreedor del título o del documento en que el crédito conste, cuando el título o crédito materia de la prenda no sean negociables, con inscripción del gravamen en el registro de emisión del título o con notificación hecha al deudor, según que se trate de títulos a crédito respecto de los que exija o no tal registro;

IV.- Por el depósito de los bienes a títulos, si éstos son al portador, en poder de un tercero que las partes hayan designado y a disposición del acreedor;

V.- Por el depósito de los bienes, a disposición del acreedor, en locales cuyas llaves quedan en poder de éste, aun cuando tales locales sean de la propiedad

o se encuentren dentro del establecimiento del deudor;

VI.- Por la entrega o endoso del título representativo de los bienes objeto del contrato, o por la emisión o el endoso del bono de prenda relativa;

VII.- Por la inscripción del contrato de crédito refaccionario o de habilitación o avío, en los términos del artículo 326; no mencionaré en este caso lo relativo a este artículo por ser de carácter particular debido a que lo detallaré en la parte relativa a las "Clases de Apertura de Créditos en Particular", por ser esta parte la más indicada como se verá en su oportunidad;

VIII.- Por el cumplimiento de los requisitos que señala la Ley General de Instituciones de Crédito, si se trata de créditos en libros. Sobre el particular es aplicable la observación expuesta en la fracción VII anterior.

### 1.5 Otorgamiento de Títulos de Crédito

Todos los créditos otorgados por las instituciones de crédito en el momento que el acreditado vaya haciendo uso del dinero,

o sea que, disponga de la parte o partes del crédito, es usual en la práctica que sean documentos por medio de un título de crédito, que generalmente es un pagaré. Por el reconocimiento de la obligación por parte del acreditado, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito al respecto menciona:

Artículo 299.- "El otorgamiento o transmisión de títulos de crédito o de cualquier otro documento por el acreditado al -  
acreditante, como reconocimiento del adeudo que a cargo de -  
aquel resulte en virtud de las disposiciones que haga del cré-  
dito concedido, no facultan al acreditante para descontar o  
ceder el crédito así documentado, antes de su vencimiento, si  
no cuando al acreditado lo autorice a ello expresamente.

Negociando o cedido el crédito por el acreditante, éste abona-  
rá al acreditado, desde la fecha de tales actos, los intere-  
ses correspondientes al importe de las disposiciones de que -  
dicho crédito proceda, conforme al tipo estipulado en la aper-  
tura de crédito; pero el crédito concedido renovado por esa --  
cantidad, sino cuando las partes así lo hayan convenido.

#### 1.6 Extinción y Término del Contrato del Crédito

Por lo regular en la apertura de créditos completa la dura-  
ción o término, así como los plazos por los que el acredita-  
do deba pagar las obligaciones a su cargo por el hecho de ha

ber dispuesto del préstamo. Esta consideración la contempla el artículo 300 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La misma ley establece en su artículo 301 las otras causas por las que se extingue o termina el crédito. Este artículo menciona que "El crédito se extinguirá, cesando en consecuencia el derecho del acreditado a hacer uso de él en el futuro".

- I.- Por haber dispuesto el acreditado de la totalidad de su importe, a menos que el crédito se haya abierto en cuenta corriente;
- II.- Por la expiración del término convenido, o por la notificación de haberse dado por concluido el contrato, conforme al artículo 294, cuando no se hubiere fijado plazo;
- III.- Por la denuncia que el contrato se haga en los términos del citado artículo;
- IV.- Por falta o disminución de la garantía pactadas a cargo del acreditado, ocurridas con posterioridad al contrato, a menos que el acreditado suplemente o substituya debidamente la garantía en el término convenido al efecto;

- V.- Por hallarse cualquiera de las partes en estado de suspensión de pagos, de liquidación judicial o de quiebra;
- VI.- Por la muerte, interdicción, inhabilitación o ausencia del acreditado, o por disolución de la sociedad a cuyo favor se hubiera concedido el crédito.

Al presentarse las causas antes señaladas, la extinción del crédito hace cesar las obligaciones del acreditante, y por ende a la extinción surgen, contra el acreditado, las obligaciones de pago de las presentaciones que a la fecha se hayan ejercido.

### 1.7 Proceso para el Otorgamiento de Créditos

El otorgamiento de créditos en las instituciones de crédito, requiere un control adecuado como medida de protección de los activos, esto es, sobre el capital que será destinado al crédito. Es por esto que antes de su otorgamiento se hayan contemplado las políticas establecidas previamente, de esta manera implica evitar riesgos importantes en cuanto a su recuperación posterior.

En general el proceso para la autorización de créditos varía

de una institución a otra. Independientemente de la institución a la cual se pretenda practicar revisiones por parte del contador público independiente, es necesario contemplar las siguientes fases, como medida de control interno. Cabe destacar que lo enunciado a continuación no debe ser limitativo en ningún momento, para aquella persona que pretenda revisar el proceso para el otorgamiento de créditos en general

- a).- Solicitud.
- b).- Autorización.
- c).- Contratación.
- d).- Ejercicio.
- e).- Recuperación.

#### SOLICITUD

El inicio de todo crédito, es precisamente la presentación de una solicitud por el interesado, cuyo contenido de acuerdo con el tipo de crédito, deberá ser expuesto con datos reales, dicha información variará de acuerdo con la clase de crédito en especial, y será más sofisticado según su naturaleza. Con base a lo anterior, la solicitud de crédito debe contener cuando menos los siguientes datos:

- 1.- Balances o estados financieros presentados por el acredi

tado.

- 2.- Balances calificados por la institución.
- 3.- Relación de bienes o valores ofrecidos o afectados en garantía, en su caso.
- 4.- Referencias comerciales y bancarias.
- 5.- Avaes o segundas firmas, en su caso.
- 6.- Información de antecedentes de crédito.
- 7.- Dictamen de crédito por analistas de la institución.
- 8.- Dictamen legal sobre la documentación presentada por el acreditado.

El contador público independiente deberá verificar que la solicitud se encuentre debidamente requisitada, acompañada de la documentación que se estipule previamente de acuerdo con los manuales de procedimiento previamente señalados por la - institución.

#### AUTORIZACION

Obtenida la información, los gerentes de sucursal deberán emi-  
tir su opinión respecto a la factibilidad del crédito, apoya-  
dos por los datos presentados en la solicitud. Cumplido lo  
anterior, turnarán el expediente a un departamento de infor-

mes de crédito, quien a su vez practicará las investigaciones, a efecto de confirmar la veracidad de lo declarado por el solicitante, que consiste generalmente en comprobar la autenticidad de lo manifestado en la propia solicitud y en los balances presentados; se solicitan referencias, se investiga la experiencia de crédito con otras instituciones o empresas y se determina la capacidad de pago, tomando en cuenta los pasivos contraídos hasta el momento de solicitar el nuevo crédito, ya sea con ellos mismos o con otras instituciones.

Se investiga de acuerdo con la naturaleza de los préstamos, existan garantías prendarias o hipotecarias, se toman las medidas de seguridad en cuanto a que las garantías ofrecidas estén libres de gravamen, para que en caso de insolvencia del deudor, se pueda disponer de las mismas para la liquidación oportuna, por el hecho de incurrir el cliente en la total indisponibilidad de pago.

Practicadas las investigaciones se formula un dictamen de crédito, en donde con base en su solvencia moral y económica, capacidad de pago, referencias, experiencia de crédito, garantías ofrecidas, arraigo en la localidad y experiencia en el negocio, se califica si procede o no concederle el crédito solicitado, para proponer en su caso, la autorización.

Emitidas las opiniones anteriores, se procede prácticamente a su autorización, para lo cual, existen diversos métodos, -

pues cada institución establece el propio de acuerdo a sus -  
necesidades. Sin embargo, por lo general en las normas de -  
crédito se jerarquiza la autorización para su otorgamiento -  
en el orden siguiente:

- 1.- El Consejo de Administración.
- 2.- El Director General o Gerente General.
- 3.- Comité de Crédito de Matriz.
- 4.- El Gerente o Jefe de Zona.
- 5.- Comité de Crédito de Sucursal.
- 6.- Gerente de Sucursal.

Cabe aclarar que las autorizaciones de créditos están de -  
acuerdo a las facultades delegadas en cuanto a monto de cré-  
dito solicitado. Esto es, se estipulan límites mínimos y -  
máximos para cada grupo y no se debiera por ningún motivo, in-  
currir en facultades no delegadas. Obviamente el Consejo de  
Administración está facultado para autorizar cualquier lími-  
te. En las instituciones de crédito, regularmente partici-  
pan cuando menos dos autorizaciones, siguiendo el orden jerár-  
quico, con la finalidad de avalar crédito y deslindar autori-  
dad y responsabilidades.

Es indispensable verificar que el acreditado no haya dispues-

to más de lo que se le haya autorizado, en caso contrario, se deberán tomar las medidas necesarias para corregir estas deficiencias, debido a que el crédito otorgado está dentro de la capacidad económica del acreditado y desde ese momento se correrían serios problemas en cuanto a su recuperabilidad.

#### CONTRATACION

Autorizadas las operaciones por cualesquiera de las personas o cuerpos colegiados de acuerdo con sus facultades, se procede a su formalización. Esto es, en las operaciones de descuento, préstamos directos y prendarios, su formalización se lleva a cabo generalmente con la suscripción o endoso de los respectivos títulos de crédito. Los créditos simples o en cuenta corriente, los avíos, los refaccionarios y los hipotecarios se formalizan invariablemente mediante la celebración de un contrato, del que puede derivarse la expedición de pagarés.

Para la contratación de estos últimos, se exige en muchos casos el dictamen legal del departamento jurídico de la institución, después de que ha revisado si la documentación que ha presentado el solicitante se encuentra en regla y reúne las condiciones legales necesarias para satisfacer las garantías requeridas.

En los avíos y refaccionarios se toma en cuenta además el re-

sultado de un dictamen técnico, que también se le conoce como evaluación técnica, y que sirve para determinar si es - factible o no, realizar la operación, de acuerdo con el im- porte del crédito y con los recursos propios del solicitante.

En la contratación es necesario verificar que los documentos expedidos por la disposición del crédito, sean inicialados - por funcionarios autorizados, y los contratos debidamente - firmados por aquellos que estén facultados para tal efecto.

#### EJERCICIO

El ejercicio se inicia en el momento en que el importe del - crédito se pone en disposición del solicitante, ya considerado como sujeto de crédito.

En las operaciones de tipo comercial a corto plazo, descuentos, directos, prendarios y créditos simples con garantía - personal, es usual que se le exija al acreditado tener una - cuenta de cheques o un depósito bancario con un porcentaje - que puede ir del 10% al 20% del importe del crédito, a lo - cual se le denomina reciprocidad.

Las operaciones a mediano y largo plazo, avíos, refacciona-- rios e hipotecarios, se ponen a disposición del acreditado en una o varias partidas, que se conocen en el lenguaje bancario

como "exhibiciones" o "ministraciones".- Los préstamos hipotecarios se manejan en varias exhibiciones, cuando se conceden para construcciones o mejoras de inmuebles, es decir, que el importe del crédito se va "ministrando" conforme avanza la obra. En los avíos y refaccionarios el caso de varias "ministraciones" se observa con más frecuencia en los agrícolas o ganaderos, en los que se van entregando ministraciones de acuerdo con los calendarios de labores previamente formulados según el tipo de cultivo que se esté financiando o conforme se adquieran las materias primas o se lleven a cabo las mejoras materiales o territoriales de los predios.

Durante el ejercicio del crédito de los préstamos de habilitación o avío y los refaccionarios, se debe ejercer una estrecha vigilancia de las inversiones realizadas con el importe del crédito y aun con los recursos propios del acreditado, para poder asegurarse en lo posible de la buena marcha del negocio y dentro de los riesgos normales para poder obtener su recuperación.

#### RECUPERACION

La recuperación es la fase que nos viene a demostrar si todos los pasos previos de que antes se hizo mención, se llevaron a cabo dentro de las normas de crédito tanto administrativas como legales, y de acuerdo a una adecuada política de crédito.

La recuperación de préstamos que se hayan otorgado con garantía personal, dependerá fundamentalmente de la solvencia moral y económica y de la capacidad de pago del acreditado, cuyas características en ningún caso deben descuidarse al efectuar el análisis de crédito de un solicitante de este tipo - de operaciones, ya que las demás, aun cuando no menos importantes, sólo complementan a éstas.

Los préstamos y créditos con garantía real, pueden recuperar se en ciertos casos con la venta de algunos de los elementos que la constituyen. En esta situación se encuentran los préstamos de habilitación o avío y los refaccionarios, en los - que además de las garantías representadas por los bienes de la empresa acreditada, se encuentran gravados los frutos y - productos de cuya venta habrá de amortizarse preferentemente el crédito que se otorgó para su fomento.

También se observa que en cirto tipo de préstamos prendarios o pignoraticios sobre mercancías, la recuperación se obtiene con el producto de la venta de las mismas. En este caso siempre se procura que la institución acreedora tenga el control absoluto sobre el producto pignorado.

En los préstamos hipotecarios o con garantía fiduciaria de - inmuebles, el riesgo es mínimo por la naturaleza de la garantía, pues cuando el acreditado no cubre oportunamente sus amortizaciones, las instituciones pueden llegar a adjudicarse los

bienes hipotecarios y los saquen a remate para la liquidación de los préstamos.

De lo anterior se desprende que si las instituciones de crédito siguen estos procedimientos, la recuperación de cualquier tipo de préstamos concedidos, si ha sido cuidadosamente programado, analizado, seleccionado y supervisado, los riesgos se verán minimizados.

#### 1.8 Clases de Apertura de Créditos en Particular

Derivado de la gran necesidad de que todas las operaciones realizadas en las instituciones de crédito que ejercen en la banca múltiple sean homogéneas, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, la regula con el Catálogo de Cuentas General aplicable para instituciones de banca múltiple y especializada. La última modificación del catálogo de cuentas se emitió con la circular 808 del 1º de noviembre de 1979, para ser aplicable a partir del 1º de enero de 1980. A la fecha del presente trabajo no ha habido modificación alguna, por lo que, dentro de este tema se hará el seguimiento por cada clase de crédito.

A continuación expongo las clases de crédito en particular, como lo contempla el catálogo de cuentas vigente, con la finalidad de enmarcar el punto de partida y explicando cada uno

de ellos, dando una breve definición y sus características - principales

Clases de Apertura de Créditos

<u>Clases de Crédito</u>	<u>Número de Cuenta</u>
Descuentos	1301
Préstamos Quirografarios	1302
Préstamos con Colateral	1303
Préstamos Prendarios	1304
Créditos Simples y Créditos en Cuenta Corriente	1305
Préstamos con garantía de Unidades Indutriales	1306
Créditos de Habilidadación o Avío	1307
Créditos Refaccionarios	1308
Préstamos Inmobiliarios a empresas de Producción de Bienes o Servicios	1309
Préstamos para la Vivienda	1310
Otros Créditos con Garantía Inmobiliaria	1311
Créditos Personales al Consumo	1312
Préstamos al Personal de la Institución	1313
Cartera Vencida	1314
Adeudos por Amortizaciones Vencidas	1315
Otros Adeudos Vencidos	1316

Créditos venidos a menos asegurados con garantías adicionales

1317

### 1301 Descuentos

El descuento de documentos es la operación de crédito que permite a las empresas, personas morales allegarse de fondos anticipadamente mediante el endoso de sus documentos a una institución de crédito. Dichos documentos son provenientes de la venta de bienes o servicios que generaron un derecho respecto de sus deudores. Por este hecho las instituciones de crédito cobran intereses que son calculados a partir de la fecha del descuento y a su vencimiento. Además se cobra una comisión adicional por el control, manejo administrativo y cobranza posterior.

Es conveniente tener presente lo estipulado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en sus artículos 288 a 290, cuya característica más sobresaliente es respecto a que sólo las instituciones de crédito podrán celebrar la operación del descuento en documentos.

### 1302 Préstamos Quirografarios

El préstamo quirografario, es la operación de crédito mediante la cual el acreditado recibe en una sola exhibición el prin

principal solicitado, cuyo pago se garantiza con la firma del - deudor, expresa con la firma y expedición de un pagaré. El otorgamiento se hace previo estudio de la institución crediticia para con el acreditado, completando su solvencia moral y económica. Los intereses son cobrados por anticipado no se cobran comisiones. En este caso se solicita una segunda firma que se conoce como aval, compartiendo el pago solidario con el deudor. Es un financiamiento utilizado por empresas y particulares, solicitado para satisfacer necesidades de tesorería.

### 1303 Préstamos con Colateral

Es la operación financiera por medio de la cual dos o más - instituciones de crédito afiliadas o no al grupo, redescuentan sus operaciones compensando y dando mayor margen para poder solventar otros tipos de crédito, transfiriendo el derecho de cobro por medio del endoso de documentos. Además el total de operaciones corresponde a un sin número de acreditados que se respalda por una obligación por el 100% del redescuento, y en caso de no poder hacer efectivos los cobros, se cancela la operación reincorporando los colaterales a sus - cuentas de origen, procediendo a gestionar su cobro.

### 1304 Préstamos Prendarios

Es la operación financiera mediante la cual una institución de crédito, dota de capital de trabajo a un acreditado constituido con una garantía real, que se deja en prenda, suscribiendo pagarés de conformidad con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La prenda deberá reunir los requisitos establecidos por la misma ley.

El préstamo regularmente se otorga considerando un máximo del 70% del valor real de la prenda que garantizará el crédito, cuidando de antemano que esté libre de gravámenes, obteniendo la seguridad de recuperar el principal por las dos vías que son; Por un lado, haciendo los cobros pactados y por el otro al rematar el bien tomado en garantía. Todos los bienes a garantías reales, deberán estar endosadas correctamente, esto es legalmente, para poder ejercer la exigibilidad del cobro con o sin problemas judiciales.

### 1305 Créditos Simples y Créditos en Cuenta Corriente

El crédito simple y el crédito en cuenta corriente, son dos conceptos diferentes, aunque en el catálogo de cuentas emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros los agrupó en una misma, por lo que a continuación definiré por separado

cada uno de ellos.

#### CREDITO SIMPLE

Es la operación financiera mediante la cual una institución de crédito dota de capital de trabajo a otro acreditado, poniendo a su disposición una cantidad determinada de capital, pudiendo hacer una o mas disposiciones sin rebasar el total dispuesto, aunque dentro del período se hagan pagos parciales, éstos se considerarán como abonos en cuenta.

#### CREDITO EN CUENTA CORRIENTE

Es la operación financiera mediante la cual una institución de crédito dota de capital de trabajo a otro acreditado, poniendo a su disposición una cantidad determinada de capital, pudiendo hacer una o mas disposiciones sin exceder el total dispuesto al efectuar pagos parciales podrá disponer nuevamente del diferencial, esto lo puede hacer tantas veces como posibilidades de pago tenga el acreditado, hasta que mientras no se venza el contrato.

EJEMPLOS COMPARATIVOS

Empresa "A" - Crédito Simple		Empresa "B" - En Cuenta Corriente	
Apertura Dic-80 / Vencimiento Dic-81		Apertura Dic-80 / Vencimiento Dic-81.	
Crédito por	\$1'000,000	Crédito por	\$1'000,000
1a. Disposición	\$500,000	1a. Disposición	\$500,000
2a. Disposición	<u>200,000</u>	2a. Disposición	<u>200,000</u>
Total crédito dispuesto	<u>700,000</u>	Total Crédito dispuesto	<u>700,000</u>
Crédito disponible	\$ 300,000	Crédito disponible	\$ 300,000
Pago a cuenta	\$100,000	Pago a cuenta	\$100,000
Pago a cuenta	<u>100,000</u>	Pago a cuenta	<u>100,000</u>
Total a cuenta	\$200,000	Total a cuenta	\$200,000
Total disponible a octubre	\$ 300,000 =====	Total disponible a octubre	\$ 500,000 =====

La Empresa "A" dispone de un crédito por \$300,000.00 al mes de octubre, mientras que la empresa "B" a la fecha puede disponer de \$500,000.00, esto se debe porque a la primera - empresa los pagos parciales se le consideran a cuenta del crédito original y a la segunda se le considera como aplicación del crédito, puesto que al término del contrato pudo haber dispuesto en realidad de \$1'200,000.00, claro está que siempre debió no exceder el límite por \$1'000,000.00 originalmente pagado.

### Apertura de Créditos Comerciales

El crédito comercial es la operación financiera mediante la cual se lleva a cabo la importación de diversos bienes o mercancías del extranjero. Por medio de esta operación se establece un crédito en favor de un proveedor del extranjero por cuenta del importador, por conducto de un intermediario que para el caso debe ser una institución de crédito. Estas operaciones se pactan en moneda del país en que se pretende hacer la importación.

El procedimiento seguido para que se lleve a cabo la apertura de los créditos comerciales, se practica con la siguientes características:

Un comprador en México propone a un banco establecido en nuestro país, con el que regularmente tiene línea de crédito y por su conducto establezca crédito en un banco del extranjero a favor de su proveedor por determinada cantidad. El importador fijará al banco las condiciones bajo las cuales el banco del extranjero deberá hacer el pago al proveedor del extranjero. Dichas condiciones pueden consistir entre otras: Revisar la calidad, cantidad y especificaciones de las mercancías, expedición de facturas, contrataciones de seguros, pago de fletes, etc.; y sólo que se cumplan las condiciones fijadas por el comprador, el banco del extranjero -

que interviene estará autorizado para hacer el pago.

El banco del país cobra una comisión por la apertura del crédito, asimismo exige un depósito en garantía del cumplimiento de la operación. El depósito puede fluctuar pero lo regular es que se deposite entre un 10% ó 25% sobre el importe del crédito solicitado.

El banco del extranjero que interviene en la liquidación del crédito, cobra una comisión por la confirmación del mismo y una segunda que aplica de acuerdo con los pagos que hace.

Finalmente, el banco del país cobra al importador las sumas que se hayan pagado por su cuenta, o bien podrá establecer el otorgamiento de un crédito.

Este tipo de créditos pueden establecerse bajo las condiciones de "irrevocable", o en su caso "revocable", condiciones que deben entenderse desde el punto de vista del banco, es decir, que la institución de crédito y no al cliente, es quien acepta o no la calidad de irrevocable o revocable de la operación pactada del crédito comercial.

Ejemplo:

Asiento 1

Crédito comercial irrevocable sobre

el extranjero Dls. 200,000.00

6105.- Apertura de créditos comerciales irrevocables Dls.200,000.00

6405.- Créditos comerciales irrevocables concedidos Dls. 200,000.00

Registro del crédito comercial irrevocable, con base a la solicitud - aceptada a la negociación "x", a favor del proveedor "z" en el extranjero.

Asiento 2

2101.- Cuenta cheques M.N. \$540,000.00  
 Negociaciones "x"  
 (tipo \$27.00)  
 Compra venta M.N. \$ 540,000.00  
 Compra venta moneda  
 extranjera Dls. 20,000.00

2308.- Depósitos en Garantía  
 03.- por otros conceptos  
 01.- en efectivo Dls. 20,000.00

Depósito en garantía por el 10% del importe del crédito comercial irrevocable operado en esta fecha.

Asiento 3

2101.- Cuenta cheques M.N.	\$ 5,400.00
Negociación "x"	
5202.- Comisiones cobradas	\$ 5,400.00

## 13.- Otras

Comisión del uno al millar por la  
apertura de un crédito comercial  
irrevocable a la negociación "x".

Cuando el corresponsal pagó al proveedor, envía nota de -  
"cargo" al banco acreditante con toda la documentación com-  
probatoria. En base a dicha ficha se sigue la siguiente ope-  
ración contable:

Asiento 4

1305.- Crédito simple y cré- dito en cuenta	Dls.180,000.00
01.- Sin garantía real	
2308.- Depósito en garantía	Dls. 20,000.00
03.- Por otros conceptos	
01.- En efectivo	
1103.- Bancos	Dls. 200,000.00

05.- Del extranjero

Banco corresponsal

6405.- Créditos comerciales

irrevocables conce-

didados

Dls. 200,000.00

6105.- Apertura de créditos

comerciales irrevocables

Dls. 200,000.00

Aviso de cargo de nuestro corresponsal en el extranjero, por el país al proveedor - "z" de la mercancía solicitada por nuestro cliente, negociación "x", con base en el crédito comercial irrevocable que le concedimos.

Posteriormente se da aviso al cliente "x" para que se presente a liquidar el saldo a su cargo resultante y se envíe al banco corresponsal un aviso de "crédito" correspondiendo su cargo, y por conducto del Banco de México se efectúa la transferencia de fondos para pagar al citado corresponsal, lo cual da lugar al siguiente asiento:

Asiento 5

1103.- Bancos

05.- Del extranjero M.E. Dls. 200,000.00

Banco Corresponsal.

1103.- Banco

03.- Banco de México Mon.Extranjera Dls. 200,000.00

Supongamos que el cliente "x" se presenta a liquidar a los -  
10 días de que se le hizo el cargo, se corren los siguientes  
asientos:

Nota: Cálculo de los intereses

Dls. 180,000.00 x 10% anual =	Dls. 18,000.00
Dls. 18,000.00 anuales para 10 días	500.00
Dls. 500.00 tipo de cambio \$27.00 =	8,500.00

Asiento 6

2101.- Cuenta cheques M.N. \$4'848,500.00

Negociación "x"

Compra-venta M.N. \$ 4'860,000.00

5201.- Intereses cobrados 8,500.00

07.- Por crédito simple y  
crédito en cuenta co-  
rriente

Compra-venta M.E. Dls.180,000.00

1305.- Crédito simple y cré-  
dito en cuenta corrienu  
te.

Dls. 150,000.00

01.- Sin garantía real

Liquidación del saldo a

cargo de la negociación  
 "x" del crédito comercial  
 irrevocable que le fue -  
 concedido.

La compensación por parte del Banco de México por - - - - -  
 Dls. 200,000.00, y que ha dejado colocado al banco acreditante en "posición corta", la compensa automáticamente el propio instituto central, dando origen al siguiente asiento:

Asiento 7

1103.- Bancos	Dls.200,000.00	
03.- Banco de México		
Compra-venta M.E.		Dls. 200,000.00
Compra-venta M.N.	\$ 4'860,000.00	
1201.- Valores gubernamentales		\$ 4'860,000.00

Transferencia de valores para  
 el pago de Dls.200,000.00 que  
 el Banco de México, S.A. cubrió por nuestra cuenta a nuestro corresponsal

### 1306 Préstamos con Garantía de Unidades Industriales

Para este tipo de crédito, se aplica lo expuesto en la cuenta 1303 préstamos con colateral por ser similar. (ver detalles en la cuenta antes señalada).

### 1307 Créditos de Habilidadación o Avío y

### 1308 Créditos Refaccionarios

La ley General de Títulos y Operaciones de Crédito enmarca - como una gran subdivisión a los créditos de habilitación o - avío y refaccionarios, por lo que consideré necesario detallar con más precisión las características siguiendo la presentación contenida en dicha Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

#### Artículo 321

En virtud del contrato de crédito de habilitación o avío, el acreditado queda obligado a invertir el importe del crédito - en la adquisición de las materias primas y materiales, y en - el pago de los jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensable para los fines de su empresa.

#### Artículo 322

Los créditos de habilitación o avío, están garantizados con - las materias primas y materiales adquiridos, y con los frutos,

productos o artefactos que se obtengan con el crédito, aunque éstos sean futuros o pendientes.

### Artículo 323

En virtud del contrato de crédito refaccionario, el acreditado queda obligado a invertir el importe del crédito precisamente en la adquisición de aperos, instrumentos, útiles de la branza, abonos, ganado o animales de cría, en la realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes, en la apertura de tierras para el cultivo, en la compra o instalación de maquinarias y en la construcción o realización de obras materiales necesarias para el fomento de la empresa del acreditado.

También podrá pactarse en el contrato de crédito refaccionario, que parte del importe del crédito se destine a cubrir las responsabilidades fiscales que pesen sobre la empresa del acreditado o sobre los bienes que éste use con motivo de la misma, al tiempo de celebrarse el contrato, y que parte asimismo de ese importe, se aplique a pagar los adeudos en que hubiere incurrido el acreditado por gastos de explotación o por la compra de los muebles o inmuebles, o de la ejecución de las obras que antes se mencionan, siempre que los actos u operaciones de que procedan tales adeudos hayan tenido lugar dentro del año anterior de la fecha del contrato.

## Artículo 324

Los créditos refaccionarios quedan garantizados, simultánea o separadamente, con las fincas, construcciones, edificios, maquinarias, aperos, instrumentos, muebles y útiles, y con los frutos o productos futuros, pendientes o ya obtenidos, de la empresa a cuyo fomento haya sido destinado el préstamo.

De conformidad con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se expedirán pagarés por cada disposición que haga el acreditado comprendiendo e identificando siempre la garantía real. Se deberá expresar el objeto de la operación, su duración y la forma de cómo y cuándo se harán las disposiciones del crédito.

Para darle validez jurídica, se realiza bajo contrato privado por triplicado ante dos testigos conocidos y se ratificarán ante el encargado del registro público. Serán inscritos en el Registro de Hipotecas que corresponda, según la ubicación de los bienes afectos en garantía o en el Registro de Comercio respectivo, cuando en la garantía no se incluya la de bienes inmuebles. Mientras que los contratos no sean registrados, no surtirán ni tendrán efectos legales.

Préstamos con Garantía Inmobiliaria

(antes préstamos hipotecarios)

1309 Préstamos inmobiliarios a empresas de producción de bienes o servicios

1310 Préstamos para la vivienda

1311 Otros créditos con garantía inmobiliaria

1306 Préstamos con garantías de unidades industriales

1317 Créditos venidos a menos asegurados con garantía adicional

Todos estos créditos forman un grupo en especial denominado PRESTAMOS INMOBILIARIOS.

Respecto de los préstamos inmobiliarios a empresas de producción de bienes o servicios, son créditos otorgados a empresas que producen bienes o servicios, destinados a la compra o edificación de inmuebles destinados al objeto social del acreditado.

Los préstamos para la vivienda son financiamientos dirigidos a satisfacer una necesidad social que es el caso de la casa habitación. Dentro de los préstamos para la vivienda se presentan clasificados en cinco grandes grupos, éstos son:

- a)- Vivienda para acreditados de ingresos mínimos
- b)- Vivienda de interés social tipo "A"
- c)- Vivienda de interés social tipo "B"
- d)- Vivienda tipo medio
- e)- Otras viviendas.

El rubro de otros créditos con garantía inmobiliaria son todos aquellos créditos que no caen dentro de los conceptos, origen, aplicación del crédito y que deben reflejarse en la contabilidad por el otorgamiento de los mismos, sin dejar pasar todo lo relativo a los controles, administrativos, financieros y contables, que le dieron origen.

En la clasificación propuesta, se presenta la cuenta 1306 - préstamos con garantía de unidades industriales, puesto que en este tipo de crédito caen en este grupo cuando se incluyan bienes inmuebles, ésto se debe por el efecto del crédito por ser bienes inmuebles, así se presentan según el catálogo de cuentas de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros vigente.

#### 1312 Créditos Personales al Consumo

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en el catálogo de cuentas, concentró en esta cuenta los siguientes tipos de crédito:

- a).- Adquisición de Bienes de consumo duradero
- b).- Tarjetas de Crédito, y
- c).- Préstamos personales.

a).- Adquisición de Bienes de Consumo Duradero

Es un financiamiento que sólo es otorgado a personas físicas cuyo destino debe ser para la adquisición de bienes de consumo duradero, línea blanca, éstos pueden ser, refrigeradores, estufas, lavadoras, muebles para cocina y otros similares. O bien de línea negra como, radios, televisores, artículos eléctricos para el hogar y otros similares. Así como equipos e implementos para profesionales, agricultores o artesanos, mobiliario en general, vehículos de motor, bicicletas, etc. Los bienes objeto del financiamiento, deberán ser adquiridos en empresas productoras o dedicadas a la venta de esta clase de bienes.

Todas las operaciones deberán quedar en prenda a favor de la institución de crédito, hasta en cuanto no sean liquidadas por el acreditado a su vencimiento.

b).- Tarjetas de Crédito

La tarjeta de crédito es un tipo de financiamiento en cuenta corriente destinada a la adquisición de bienes y servicios.

La tarjeta de crédito se divide en dos tipos fundamentalmente:

- 1.- Tarjetas individuales y
- 2.- Tarjetas de empresa.

#### 1.- Tarjetas individuales

Expedidas a favor de personas físicas. Dentro de la tarjeta individual, la persona física puede solicitar tarjetas adicionales, en cuyo caso la primera tarjeta se denomina básica y el usuario de la segunda, sólo podrá hacer disposiciones dentro del límite de crédito autorizado a la tarjeta básica que previamente se ha realizado un contrato de apertura de crédito y por determinado monto.

#### 2.- Tarjetas de Empresa

En este tipo de tarjetas, el obligado principal lo es la propia empresa, que autoriza el banco a expedir una tarjeta a determinada persona miembro de la misma, y que desde luego, los consumos que ésta realice, serán liquidados por la empresa. En este caso los importes de crédito otorgados, no gozarán del plazo que se conceda a otro tipo de tarjeta, pues tendrán que liquidar la totalidad de éstos, precisamente cada corte de cuenta.

En general al efectuar las disposiciones de crédito por medio de la presentación de la tarjeta, el usuario debe suscribir pagarés a favor de la institución a que corresponda. Si se ejerce el crédito en efectivo, causarán una comisión por cada una de las disposiciones que se efectúen en esta forma.

Si se ejerce el crédito mediante pagos a proveedores, sólo causarán intereses si no es liquidado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de corte de la cuenta respectiva.

#### Aspecto Legal

Debido a que la Ley General de Instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares, no contiene las disposiciones referentes a la tarjeta de crédito bancario y sólo se trata de una modalidad de las operaciones de crédito con garantía personal. La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, emitió circular 555 del 20 de noviembre de 1967 dirigida a los bancos de depósito, transcribió el oficio 305-39455 del 8 de Noviembre del mismo año, en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer el REGLAMENTO DE LAS TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS, conforme al cual los bancos de depósito pueden expedir y manejar las tarjetas.

### c).- Préstamos personales

Los créditos personales son solicitados con la finalidad consuntiva del acreditado. Este tipo de crédito se basa en la solvencia moral y económica del mismo, ya sea con o sin una segunda firma o aval. La operación puede documentarse con la suscripción de pagarés con vencimientos mensuales sucesivos. Los intereses se descuentan por anticipado sobre el crédito otorgado.

De preferencia se exige reciprocidad para que el acreditado tenga cuenta de cheques o ahorro con la institución que le otorga el crédito.

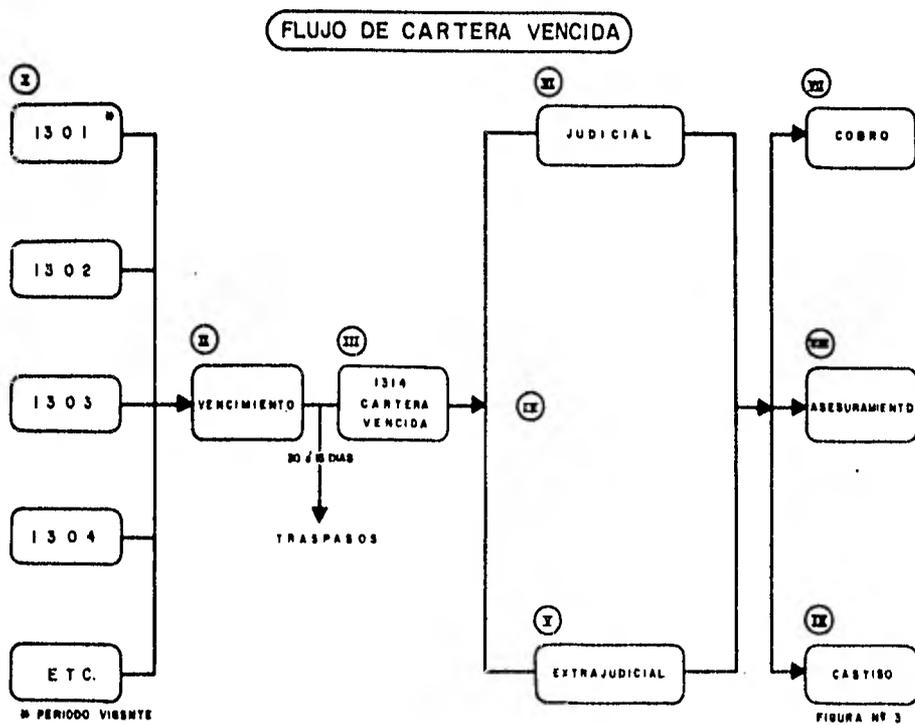
### 1313 Préstamos al personal de la institución

Son todos aquellos préstamos otorgados al personal que tiene una relación directa con la institución, enmarcados en el artículo 8º de la Ley Federal del Trabajo, cuyas características de préstamos y pago se estipulan básicamente en el reglamento interior de trabajo de los empleados de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares. Además debe cumplir con los requisitos de formalidad jurídica y con las autorizaciones necesarias para su otorgamiento.

### 1314 Cartera Vencida

La cartera vencida debe seguir un proceso según lo marca la

Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Gráficamente se detalla a continuación:



La descripción narrativa del proceso que sigue la cartera vencida, se explica con base en el cuadro anterior:

I.- Todos los créditos otorgados a los acreditados, forman parte de la cartera de crédito vigente, para ello se fijarán previamente las fechas de cobro con los documentos necesarios de acuerdo con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Al efectuar oportunamente el cobro se carga directamente a las cuentas 1101 ó 2101 - si es en efectivo o en su defecto a la cuenta de cheques respectivamente.

II y

III.- Transcurrido un lapso de 15 ó 30 días, si se trata de una o más amortizaciones respectivamente posteriores a la fecha de vencimiento, se debe efectuar el traspaso de cargo a la cuenta 1314 cartera vencida con abono a la cuenta de origen 1301, 1302, ... etc., según el tipo de crédito del cual se trate. Es la manera de revelar en los estados financieros las características que se tiene en su cartera a una fecha determinada la forma de cómo se deben revelar las características de la cartera vencida. Presento un formato del contenido mínimo que requiere la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

BANCO "X", S.A.

Cartera Vencida

Nombre o clave de sucursal

- Tipo de crédito, descuentos, préstamos directos, avíos, etc.
- Nombre del deudor
- Domicilio
- Monto de la línea autorizado
- Número de documento
- Fecha de operación
- Fecha de vencimiento
- Importe o saldo insoluto de los documentos
- Breve descripción de las garantías
- Nombre de avalistas o coobligados
- Breve descripción estado de las gestiones judiciales o extrajudiciales.
- Importe de reservas para castigo
- Número y fecha oficio de autorización para creación de reservas para castigo, de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Nombre y firma de quien  
proporcionó la información

IV, V y

VI.- Practicado el traspaso a cartera vencida, se procede a su cobranza por dos conductos, primero extrajudicialmente y en segundo lugar por vía legal o judicial. Cuando se ha llegado hasta este punto, se le denomina cartera litigiosa, cartera en poder de abogados, etc., debido a que la misma es turnada al departamento legal de la misma institución o en su defecto a un bufete externo que trabaje para la institución. Los abogados rinden un informe de la situación actual respecto de las características de cobro o incobrabilidad práctica. La forma de cómo se deben revelar las características de la cartera litigiosa, se deberá presentar como se indicó en la hoja anterior, con una clara explicación en la parte relativa a, "breve descripción del estado de las gestiones judiciales", expresamente.

VII

VIII

IX.- Aplicadas las gestiones de cobro por la vía extrajudicial o judicial, en el caso de que sea positiva, se cobra al acreditado el adeudo, más los gastos judiciales incurridos. La siguiente alternativa es asegurarse contra la contingencia en el caso de no ser cobrado. Este caso es poco usual. Por último, se procede a su castigo. "Castigar o dar de baja una partida, tratar como -

una pérdida, cancelar en libros, considerar como gasto o pérdida una cantidad originalmente contabilizada como activo", "Diccionario para contadores UTEHA". La forma usual seguida por las instituciones de crédito para poder castigar la cartera, presento un formato del contenido mínimo que requiere la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Este hecho se presenta únicamente cuando fueron agotados todos los recursos para su recuperabilidad.

Por la petición  
BANCO "X", S. A.  
Institución de Banca Múltiple

México D.F., a 4 de Noviembre de 1981.

COMISION NACIONAL BANCARIA  
Y DE SEGUROS  
República del Salvador # 47  
México 1, D.F.

At'n: C.P. Visitador General

Con el presente nos permitimos hacer llegar a esa H. Co-  
misión, para su consideración, Proyecto de Castigo y -  
Aplicación de Reservas de diversos acreditados de nues-  
tra cartera de créditos agropecuarios, con monto global  
de \$3'000,000.00, según cédulas individuales en las que  
se consignan las razones que, en cada caso concurren pa-  
ra estimarlos de difícil recuperabilidad.

A t e n t a m e n t e .

Funcionario autorizado.

ANEXOS: 30 cédulas de crédito

Por la autorización  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Seguros

Sello impreso Es-  
tados Unidos Mexii  
canos.

México D.F., a 21 de noviembre de 1981

Oficio N<sup>o</sup>

Exp.

Asunto: Se autoriza la creación y aplica  
ción de reservas.

BANCO "X", S. A.  
Dirección  
México, D.F.

Nos referimos a su atento escrito fechado el 4 de noviembr  
bre actual, para manifestarles que habiendo encontrado -  
justificados los razonamientos que exponen, otorgamos a  
ustedes nuestra autorización para que constituyan y aplica  
quen reservas para castigo por \$3'000,000.00, conforme -  
al detalle que se anexa al presente, agradeciéndoles que  
en su oportunidad nos remitan copia de las fichas conta-  
bles que se produzcan.

A t e n t a m e n t e

Firma del Director

Sello de la Comisión  
Nacional Bancaria y  
de Seguros.

1315 Adeudos por amortizaciones vencidas

Por lo que se refiere a las amortizaciones vencidas o insolutas, provenientes del otorgamiento de créditos hipotecarios, deberán traspasarse a la cuenta 1315 adeudos por amortizaciones vencidas, las que al día último del mes tengan 30 o más días de vencidas, según lo establece el Oficio Circular 659, fechado el 22 de agosto de 1967, girado por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

En las siguientes subcuentas, se registrarán las amortizaciones vencidas cuando en los contratos respectivos se estipule esta forma de liquidación: Asimismo con las subcuentas 02. por intereses, 01. por amortizaciones.

- 131501. Por créditos simples y créditos en cuenta corriente.
- 131502 Por préstamos con garantía de unidades industriales.
- 131503 Por créditos de habilitación o avío.
- 131504 Por créditos refaccionarios.
- 131505 Por préstamos inmobiliarios a empresas de producción de bienes o servicios.
- 131506 Por préstamos para la vivienda.
- 131507 Por otros créditos con garantía inmobiliaria.
- 131508 Por préstamos personales.
- 131509 Por préstamos para la adquisición de bienes de consumo duradero.

El caso especial es para la subcuenta  
131510. Por tarjetas de Crédito.

Se utiliza para el registro de las cantidades que no sean li  
quidadas oportunamente, dentro de los términos previamente -  
estipulados en el contrato de apertura de crédito.

1316 Otros Adeudos Vencidos:

- 131601. Por documentos de cobro inmediato.
- 131602. Por remesas en camino.
- 131603. Otros.

En esta última subcuenta se deberán registrar los adeudos -  
vencidos provenientes de emisiones de cédulas hasta la extinci  
ción de estos valores, así como de obligaciones que lleguen  
a vencerse sin haber sido liquidadas.

De conformidad con la cuenta 1314 cartera vencida y siguien-  
do su proceso según lo expuesto en páginas anteriores, se -  
anexa lo siguiente:

Para el registro de los intereses sobre operaciones vencidas,  
cuyo importe debe reservarse tomando en cuenta que si el princi  
pal de la cartera vencida es de dudosa recuperabilidad, con  
mayor razón los intereses, se afectarán las siguientes sub-

cuentas:

1506 Adeudos por intereses sobre operaciones vencidas de cargo

3102 Estimación para castigo de créditos y otros adeudos

310202.- De interés

Para la creación de reservas para castigos de adeudos de dudosa recuperabilidad, se afectarán las siguientes cuentas:

5114 Castigos

511402.- Créditos

3102 Estimación para castigos de créditos y otros adeudos.

310201.- De créditos.

Cuando se castigan los créditos como ya lo mencioné, sólo podrán aplicarse previa solicitud de la institución y autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Los proyectos de traspaso con motivo del ejercicio anual y presentar cifras reales, se hará con 60 días de anticipación a la fecha de cierre. Por deducción, como todas las instituciones de crédito terminan su ejercicio al 31 de diciembre de cada año, deberán presentar su proyecto a más tardar al final del mes de octubre de cada año.

En el caso de que los castigos se apliquen en firme, desde -

luego con autorización de la Comisión, deberán afectar las -  
siguientes cuentas

3102 Estimación para castigo de créditos y otros adeudos

310201.- De castigos

1314 Cartera vencida

Subcuenta según el caso.

6305 Créditos incobrables.

6605 Castigos aplicados.

C A P I T U L O    I I I

ASPECTOS GENERALES BASICOS PARA  
DESARROLLAR LA AUDITORIA DE CREDITOS

ASPECTOS GENERALES BASICOS PARA DESARROLLAR LA  
AUDITORIA DE CREDITOS.

- 1.1 Generalidades y concepto de control interno.
- 1.2 Objetivos del control interno.
- 1.3 Elementos del control interno.
- 1.4 Examen del control interno.
- 1.5 Estudio y evaluación del control interno y de los otros factores de la planeación.
- 1.6 Planeación de la auditoría.
- 1.7 Oportunidad de la planeación.

## 1.1 Generalidades y Concepto de Control Interno

Antes de pretender entrar en las aplicaciones concretas de la auditoría bancaria, es necesario conocer la terminología clásica de lo que es en sí el control interno, para qué sirve, cómo aplicarlo, qué se va a hacer con él, y qué es lo que obtendremos como resultado. Es necesario definirlo y posteriormente, teniendo todos los elementos de juicio, se deberá opinar sobre su razonabilidad.

### Concepto de Control Interno

El comité de procedimientos de auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos, describe al control interno de la siguiente manera:

"El Control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan en un negocio para la protección de sus activos, la obtención de información financiera correcta y segura, la promoción de eficiencia de operación y la adhesión a las políticas prescritas por la dirección. Esta definición reconoce que el sistema de control interno se extiende más allá de las funciones que directamente corresponden a los departamentos contables y financieros. Tal sistema puede incluir control presupuestal, costos standar, información periódica so-

bre la operación, análisis estadísticos y su distribución, programas de entrenamiento del personal, un cuerpo de auditoría interna, estudios sobre tiempos y movimientos propios de la ingeniería industrial y control de calidad mediante un sistema de inspección que es fundamentalmente una función de producción".

## 1.2 Objetivos del Control Interno

Es evidente que todos los elementos descritos anteriormente, no son válidos para todos los entes económicos en general, por lo que es necesario adoptar los aplicables para cada uno de ellos. Lo que sí se debe identificar y reconocer, es que todos los entes económicos persiguen sus objetivos, los cuales se identifican en el párrafo anterior como:

- 1.- La obtención de información financiera correcta y segura
- 2.- La protección de los activos del negocio, y
- 3.- La promoción de eficiencia de operación.

Cabe destacar en este momento dos aspectos de vital importancia, aplicables al auditor de estados financieros.

- 1.- El auditor que pretenda emitir su opinión sobre estados

financieros en las partes o partidas por las cuales no cuente con los conocimientos técnicos que le apoyen para juzgar su razonabilidad, es necesario que un profesionalista opine sobre dichas partidas y de esta manera - contar con mejores elementos de juicio respecto de las cifras contenidas en los estados financieros preparados por la administración del ente económico sujeto a examen.

- 2.- El auditor al realizar el estudio y evaluación del control interno, le dará mejor apoyo para que pueda planear su programa de trabajo, dirigido a emitir su opinión sobre los estados financieros que se le estén presentando para su revisión.

En cuanto a los objetivos de control interno mencionados anteriormente, se desprende lo siguiente:

- 1.- Toda la información que se prepara financieramente, debe ser correcta y segura puesto que de ella se toman cifras, las cuales serán analizadas para tomar decisiones definitivas que tendrán repercusiones positivas o en su defecto negativas. Esto simplemente depende de la existencia de un sistema de control interno bien implantado, controlando y supervisado, por personal competente. Este personal puede ser de la misma empresa de auditores inter-

nos o bien por personal staff auditores externos, quienes podrán de acuerdo con su experiencia y sobre todo profesionalismo, opinar si dicha información cumple con los controles establecidos, además y por ende que sea correcta y segura.

- 2.- Todos los activos de los entes económicos, deben estar protegidos contra cualquier siniestro, robos, responsabilidad civil, incendios, etc., ésto sólo se logra con una adecuada planeación y realización. De otra manera, en el momento de presentarse cualesquiera de las incertidumbres a las que están sujetos los activos, se verán en serios problemas afectando substancialmente a los entes económicos.
- 3.- Por último la promoción de eficiencia y eficacia de operación, es el producto más importante para el empresario que pretende que el capital propio y ajeno utilizado, el elemento humano, instalaciones, herramientas de trabajo hayan sido correctamente utilizados logrando abatir costos, desperdicios de tiempos y materiales.

Todos estos beneficios sólo se logran implantando un adecuado sistema de control interno y aun más contar con una adecuada supervisión del mismo, evaluando los resultados obtenidos y por necesidad adoptar la toma de decisiones parte más importante que le corresponde a la vértebra de toda organización

para dirigir el curso donde se pretende llegar.

### 1.3 Elementos del Control Interno

Los elementos del control interno que deben contemplarse - siempre que se pretenda estudiarlo y evaluarlo, se contemplan bajo la siguiente clasificación.

- 1.- Organización.
- 2.- Procedimientos.
- 3.- Personal.
- 4.- Supervisión.

#### 1.- Organización:

Para poder cumplir con los objetivos del control interno el elemento de organización cumple con su cometido, según lo menciona la Comisión de Normas y Procedimientos - del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., boletín N<sup>o</sup> 5 menciona que, "Los elementos de organización, la adecuada planeación y cumplimiento con los procedimientos internos, los requisitos propios de la contratación de personal y la supervisión continua, hacen del control interno el instrumento por el cual la administración de los negocios obtiene información adecuada, protege su pa

rimonio y mejora su eficiencia".

Los elementos del control interno en que interviene la organización son:

- a).- Dirección, que asuma la responsabilidad de las políticas generales de la empresa y de las decisiones tomadas en su desarrollo.
- b).- Coordinación, que adopte las obligaciones y necesidades de las partes integrantes de la empresa a un todo homogéneo y armónico; que prevea los conflictos propios de invasión de funciones o interpretaciones contrarias a las asignaciones de autoridad.
- c).- División de labores, que defina claramente la independencia de las funciones de operación, custodia y registro.
- d).- Asignación de responsabilidades, que establezca con claridad los nombramientos dentro de la empresa, su jerarquía, delegue facultades de autorización congruentes con las responsabilidades asignadas.

## 2.- Procedimiento:

El elemento procedimiento como parte integrante del con-

trol interno para que realmente cumpla como tal, es necesario aplicarlo con bases sólidas para que de esta manera garantice su existencia.

En conjunto, el elemento procedimientos integra los siguientes aspectos:

a).- Planeación y sistematización. Es deseable encontrar en uso, un instructivo general o una serie de instructivos sobre funciones de dirección y coordinación; la división de labores; el sistema de autorizaciones y fijación de responsabilidades. Estos instructivos asumen la forma de manuales de procedimientos y tienen por objeto asegurar el cumplimiento, por parte del personal, con las prácticas que dan efecto a las políticas de la empresa; uniformar los procedimientos; reducir errores; abreviar el período de entrenamiento del personal y eliminar o reducir el número de órdenes verbales y de decisiones apresuradas.

En el aspecto concreto de la contabilidad, la planeación y sistematización de las operaciones, existe un catálogo de cuentas para instituciones de banca múltiple y especializada obligatorio expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Ade

más, por lo general cuentan con manuales de procedimientos aplicables al aspecto contable, las formas a utilizar y los informes mensuales, bimestrales y anuales que son realizados por departamento.

- b).- Registros y Formas. Un buen sistema de control interno debe procurar procedimientos adecuados para el registro completo y correcto de activos, pasivos, productos y gastos.

El comité de procedimientos de auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos en 1948, ofrece los siguientes principios que deben regir a la adopción de registros y formas.

"Deben servir como medio para cumplir con los procedimientos implantados por la dirección, de acuerdo con sus objetivos....deben ser suficientemente sencillos para que sean accesibles a quienes los emplean, facilitando el registro oportuno y correcto de datos a un costo mínimo.

En su diseño, deben tenerse presentes todos sus usos posibles, a fin de que el número de registros y formas sea el mínimo razonable.

Deben ser diseñados en tal forma que su empleo co-

rrecto obligue a la adopción de los procedimientos prescritos, contribuyendo de esta manera al sistema interno de verificación en el registro o forma mismos mediante diseño apropiado de formas, se logran procedimientos de control interno, tales como la -- aprobación de las transacciones en sus diversas etapas; la verificación aritmética mediante la colocación apropiada de la información y distribución adecuada entre los varios departamentos y empleados".

c).- Informes. Desde el punto de vista de la vigilancia sobre las actividades de la empresa y sobre el personal encargado de realizarlas, el elemento más importante de control, es la información interna. En este sentido, desde luego, no basta la preparación periódica de informes internos, sino su estudio cuidadoso por personas con capacidad para juzgarlos y autoridad suficiente para tomar decisiones y corregir deficiencias.

Los informes contables constituyen este aspecto, un elemento muy importante del control interno, desde la preparación de balances mensuales, hasta las hojas de distribución de adeudos de clientes, cartera por antigüedad de obligaciones por vencimientos.

### 3.- Personal

Para que todo sistema de control interna tenga eficacia, es necesario contar con el elemento humano, puesto que, de él depende en gran parte el éxito o fracaso, independientemente de que los otros elementos se encuentran con carácter ideal.

Los elementos de personal que intervienen en el control interno, son cuatro:

- a).- Entrenamiento. Mientras mejores programas de entrenamiento se encuentren en vigor, más apto será el personal encargado de los diversos aspectos del negocio. El mayor grado de control interno logrado - permitirá identificación clara de las funciones y responsabilidades de cada empleado, así como la reducción de ineficiencia y desperdicio.
  
- b).- Eficiencia. Después del entrenamiento, la eficiencia dependerá del juicio personal aplicado a cada actividad. El interés del negocio por medir y alentar la eficiencia, constituye un coadyuvante del control interno. Los negocios adoptan algún método para el estudio de tiempo y esfuerzo empleados por el personal que ofrecen al auditor la posibilidad -

de medir comparativamente las cifras representativas de los costos.

c).- Moralidad. Es obvio que la moralidad del personal es una de las columnas sobre las que descansa la estructura del control interno. Los requisitos de admisión y el constante interés de los directivos por el comportamiento del personal son, en efecto, ayudas importantes al control. Las vacaciones periódicas, y un sistema de rotación de personal deben ser obligatorios hasta donde lo permitan las necesidades del negocio. El cumplimiento indispensable de la moralidad del personal como elemento de control interno, se encuentran en las fianzas de fidelidad que deben proteger al negocio contra manejos indebidos.

d).- Retribuciones. Es indudable que un personal retribuido adecuadamente se presenta mejor a realizar los propósitos de la empresa con entusiasmo y concentra mayor atención en cumplir con eficiencia que en hacer planes para desfalcarse al negocio. Los sistemas de retribución al personal, planes de incentivos y premios, que se brindan para planear sus sugerencias y problemas personales, constituyen elementos importantes del control interno.

e).- Supervisión. Supervisar significa cerciorarse de que las cosas se hagan. Es indispensable la vigilancia ordenada y continua por parte de un organismo competente, para que el personal desarrolle convenientemente los procedimientos que de una manera anticipada se le han delineado, pues la existencia de un buen sistema de control interno no basta por sí solo.

Una buena planeación y sistematización de procedimientos y buen diseño de registros, formas e informes, permite la supervisión casi automática de los diversos aspectos del control interno.

#### 1.4 Examen del Control Interno

Al emitir su opinión, el contador público sobre los estados financieros que se le presentan para su revisión, éste los deberá realizar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Al declarar el auditor de estados financieros lo anterior es porque se ha realizado una investigación detallada del sistema y que el estudio y evaluación del control interno practicado, es confiable brindándole elementos de juicio para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que dio a los pro-

cedimientos de auditoría en las circunstancias.

Debido a su impresión que se haya formado el Contador Público independiente sobre la autenticidad del control interno y de acuerdo a sus pruebas practicadas le darán los elementos necesarios para emitir su opinión, sin olvidar claro está, que los estados financieros cumplen satisfactoriamente con - normas de auditoría y con principios de contabilidad general mente aceptados.

El hecho de que el contador público emita una opinión sin - salvedades de acuerdo con las normas generalmente aceptadas, no implica su aprobación tácita del sistema de control interno del negocio examinado. El contador público debe comunicar a su cliente las deficiencias que identificó y puede sugerir medidas para su corrección, pero el objetivo básico - del examen del control interno existente es su evaluación, a fin de determinar la confianza que puede asignar a cada fase y actividad del negocio, para precisar la naturaleza, alcance y oportunidad que ha de dar a sus pruebas de auditoría.

Cuando el resultado del examen del control interno en vigor le impide confiar del todo en la propiedad de los métodos y registros sobre los que se apoyan los estados financieros y no le es factible ampliar sus procedimientos hasta un grado que le permita satisfacerse de la integridad y veracidad de

los estados financieros, el contador público queda imposibilitado, y debe abstenerse de expresar opinión alguna sobre los mismos, tomados en conjunto.

Por lo anterior, el contador público no debe opinar con salvedad ni abstenerse de emitir su dictamen sobre los estados financieros por deficiencias en el control interno, a menos que concurren las tres circunstancias siguientes:

- 1.- Que existan serias fallas u omisiones en determinadas fases del control interno.
- 2.- Que tales fallas u omisiones puedan afectar a cifras de relativa magnitud en los estados que ha de dictaminar.
- 3.- Que los deseos de su cliente u otras circunstancias le impidan realizar las pruebas adicionales, para suplir las fallas u omisiones en el control interno que el auditor estime son necesarias para quedar satisfecho sobre la propiedad de las cifras afectadas.

### 1.5 Estudio y Evaluación del Control Interno

En cumplimiento de la segunda norma de auditoría, relativa a la ejecución del trabajo practicado en la revisión de esta--

dos financieros, el auditor:

"Deberá efectuar un estudio y evaluación del sistema de control interno existente, como una base para confiar en él, y para determinar la extensión necesaria de las pruebas a las que deberán concretarse los procedimientos de auditoría".

El auditor al adoptar esta norma, estará en posibilidades de juzgar si dicho control que se ejerce es el ideal, formándose un juicio y que además deberá dejar incertado en papeles de trabajo, puesto que al hacerlo de esta manera, le servirá de base para la planeación del trabajo de auditoría en conjunto. Con esta imprecisión ya simentada, podrá determinar sus alcances y a su vez aplicar oportunamente los procedimientos de auditoría.

El examen del control interno, se puede efectuar y registrar en los papeles de trabajo, aplicando los tres siguientes métodos mencionados en el boletín N° 5 de la Comisión de Normas y Procedimientos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.:

1.- Método Descriptivo, por el cual se relacionan en los papeles las diversas características del control interno, clasificadas por actividades, departamentos, funcionarios y empleados o registros de contabilidad que intervienen en el sistema.

- 2.- Método de Cuestionario, en que se plantean las cuestiones que usualmente constituyen los aspectos básicos del control interno. Estos temas se desarrollan de antemano en forma de lista de preguntas que posteriormente se contestan en las oficinas del negocio en presencia de las medidas de control realmente en vigor.
  
- 3.- Método gráfico, consistente en presentar objetivamente la organización del cliente y los procedimientos que tienen vigor en sus varios departamentos o actividades; o bien, en preparar gráficas combinadas de organización y procedimientos.

El primer método descrito, es generalmente práctico para negocios pequeños y para en los que el control interno es deficiente. Los cuestionarios y gráficas no permiten descripciones detalladas, con el consiguiente perjuicio al auditor que necesita conocer las excepciones a las reglas generales del control interno en vigor.

Los métodos de cuestionarios y gráficas, son útiles en negocios de mejor control interno general, sobre todo en auditorías subsecuentes a la primera intervención del auditor, y sobre todo si se complementan con papeles descriptivos de aquellas medidas de control interno que ameritan explicaciones detalladas.

Se puede decir que existen tres tipos de cuestionarios, éstos son:

- 1.- Abreviado o de corta extensión.- En este tipo de cuestionario, se contesta únicamente con respuestas cortas - como "sí" o "no", y por lo tanto, no se le necesita dedicar demasiado tiempo al personal que lo contesta durante las horas de trabajo. El auditor podrá en su caso, complementar esas respuestas con algunos comentarios o sugerencias breves.
- 2.- Extenso.- Este tipo de cuestionario requiere que sea utilizado por personal experimentado y que se le dedique un tiempo considerable.
- 3.- Combinado.- Como su nombre lo dice, no es más que la combinación del abreviado y el extenso, o sea que contiene las mismas respuestas cortas de "sí" o "no", además del estudio profundo de cada una de las áreas y cierto grado de subjetividad por parte del auditor que lo emplea, el cual deberá ser miembro experimentado del personal de auditoría que haya recibido adiestramiento adicional en la evaluación del control interno por medio de este tipo de cuestionario.

La experiencia y buen criterio del auditor serán los que de-

terminen qué método deberá aplicar para obtener satisfactoriamente los resultados de su examen y dejar constancia en papeles de trabajo, esto no lo limita para que pueda hacer combinaciones de aquellos métodos en la medida que las circunstancias lo ameriten.

En algunas ocasiones pueden llevarse por separado el cuestionario general de control interno y por otro lado programas de procedimientos de auditoría por cada una de las áreas en las que se combinan el cuestionario de control interno y los procedimientos a seguir, y en otras se pueden establecer programas por cada área en los que consten los objetivos, el cuestionario de control interno y los procedimientos de auditoría aplicables a cada una de ellas.

Cualquiera de estos sistemas que se pretenda establecer, será bueno, ya que en todos los casos llegaremos a la obtención de la evidencia suficiente y competente con base en la que el auditor emitirá su opinión.

#### 1.6 Planeación de la Auditoría

La primera norma de auditoría relativa a la ejecución del trabajo, exige que para llevar a cabo el trabajo de auditoría, deberá planearse cuidadosamente para poder estar en con

diciones de conocer qué se debe hacer, cómo se debe hacer y cuándo se debe hacer.

El boletín N<sup>o</sup> 4 de la Comisión de Normas y Procedimientos - de auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. al respecto dice:

"En el sentido en que se usa este término en dichas normas y en este boletín, planear significa hacer planes, es decir, se debe anticipar lo que se va a ejecutar.

Planear el trabajo de auditoría sera, por consiguiente, decidir previamente, cuál es la extensión que va a darse a esas pruebas, en qué oportunidad se van a aplicar y cuáles son los papeles de trabajo en que van a registrarse sus resultados. Igualmente forma parte de la planeación es decir, qué personal y de qué calidad deberá asignarse al trabajo".

En vista de lo anterior, se puede decir que la planeación - en un concepto general es: Investigar y de acuerdo al resultado, formar o elaborar para decidir de una manera anticipada el trabajo a desarrollar, sujeto a la flexibilidad de las contingencias que se presenten y al buen juicio y criterio del auditor. Tomado de "Estudio monográfico N<sup>o</sup> 9" de Ediciones Contables y Administrativas, S. A.

En virtud de que cada departamento de la Institución tiene

características y peculiaridades propias en que los procedimientos de auditoría deberán ser aplicados en forma específica a cada uno de ellos, el auditor deberá tener presente para la planeación del trabajo, los antecedentes específicos de cada departamento en particular.

Lo más importante de estas condiciones, según el Boletín N<sup>o</sup> 4 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. son:

- 1.- El objetivo condiciones y limitaciones del trabajo que se va a realizar.
- 2.- Los objetivos particulares de cada área del trabajo de auditoría.
- 3.- Las características particulares de la empresa cuyos estados financieros se examinan.
  - 1.1. El objetivo, condiciones y limitaciones del trabajo que se va a realizar.

Aun cuando el examen de las operaciones realizadas en las instituciones de crédito tienen una finalidad propia definida por su propia naturaleza, este puede tener variantes que dependen de la finalidad específica por cada institución.

Para que el auditor pueda planear su trabajo sobre bases firmes, es necesario que previamente esté seguro de que tanto él como la Dirección, comprendan claramente y con la misma idea la clase de trabajo a desarrollar, sus limitaciones y las consecuencias de estas limitaciones, en el caso de que las haya.

- 2.1. Los objetivos particulares de cada área del trabajo de auditoría. En cada área, el auditor tiene que cerciorarse de ciertos objetivos particulares que aun cuando fundados en el objetivo general de la auditoría, son distintos para cada grupo de cuentas y están determinados por los principios de contabilidad aplicables en las circunstancias y por la clase de información y de evidencia comprobatoria que el auditor necesita con respecto a esa partida o grupos concretos.

- 3.1. Las características particulares de la empresa cuyos estados financieros se examinan.

La forma de obtener la evidencia comprobatoria necesaria para sostener la opinión profesional del contador público independiente, la clase de procedimientos a emplear, su extensión y oportunidad, dependen en alto grado de las características de la Institución sujeta a examen.

Para poder planear adecuadamente su trabajo, el auditor necesita conocer de antemano aquellas características de la Institución que pueden hacer variar los procedimientos de auditoría que va a utilizar, su extensión y oportunidad.

Las características mencionadas se pueden clasificar en los siguientes grupos:

- 1.- Las características de operación de la empresa
- 2.- Las condiciones jurídicas
- 3.- El sistema de control interno existente

Características Operativas.- La naturaleza de las operaciones que la Institución realiza, puede hacer variar los procedimientos de auditoría aplicables en cada caso.

Condiciones Jurídicas.- Las características jurídicas de cada institución, se refieren a los elementos legales que conforman su personalidad, su posibilidad de realizar operaciones y su relación con el estado.

Forma también parte de las características jurídicas de la institución el régimen de sus propiedades, es decir, la titulación y características de la propiedad sobre -

los bienes que posea y de las limitaciones y restricciones que puedan existir a esa propiedad.

Sistema de Control Interno.- Es donde quedan involucrados la mayor parte de los elementos específicos o características peculiares de la Institución.

Derivado de los aspectos antes mencionados, el auditor - debe obtener los datos necesarios para planear adecuadamente su trabajo, los mismos concurren de diversas maneras, de acuerdo con la naturaleza de los datos y con las limitaciones particulares de cada Institución.

Los métodos de estos datos más frecuentes y de aplicación general, son los que se enuncian a continuación:

Inspección de las Instituciones y Observación de las Operaciones.- La mayoría de los datos relativos a las características operativas de la institución, pueden ser - conocidas por la inspección personal que el auditor haga de las instalaciones de oficinas en que la institución - realiza sus operaciones y por la observación de la forma de cómo esas operaciones son realizadas.

Investigación con los Funcionarios.- Las políticas generales de la institución relativas al aspecto financiero y las referentes a los criterios de contabilización, se

conocen principalmente por la investigación o indagación realizada directamente con los funcionarios.

Aun cuando no es conveniente que las entrevistas que se realizan con los funcionarios de la Institución se les dé un carácter demasiado formal, si es necesario que el auditor vaya a ellas bien preparado, después de haber formulado un memorandum o agenda de asuntos que tiene que investigar con cada funcionario y de las dudas que con cada uno de ellos deba aclarar.

Es necesario, en la mayor parte de los casos, que el resultado de estas investigaciones sea resumido por escrito por el auditor y en algunos casos, de especial importancia, es necesario que ese resumen sea confirmado por escrito por la persona que proporcionó los datos, ya sea dando su visto bueno al resumen formulado por el auditor, o dirigiendo al auditor una declaración expresa por escrito, de los puntos que se le haya solicitado explicar o aclarar.

**Inspección de Documentos.**- Es también necesario que el auditor inspeccione los documentos que se relacionen con la situación de los créditos otorgados, verificando el soporte jurídico de conformidad con la ley general de Títulos y Operaciones de Crédito.

El auditor deberá hacer constar en sus papeles de trabajo, un resumen de los puntos significativos identificados durante la inspección física de documentos.

Examen y Análisis de Estados Financieros.- El estudio cuidadoso de los Estados Financieros mensuales de la Institución, proporcionará al auditor una imagen más clara de la situación que guardan cada uno de los tipos de crédito, identificando los incrementos de cartera con problemas de recuperación, incrementos en otros tipos de apoyo financiero a la industria, comercio, agricultura y otros de carácter general. Al practicar este análisis, le brindará mayor claridad y certeza en qué partes deberá fijarse con mayor cuidado.

Este examen y análisis, particularmente el de los Estados Financieros comparativos, indica la naturaleza, frecuencia o importancia de las distintas partidas y tipos de crédito, puede llamar la atención sobre las operaciones extraordinarias y sobre cambios excepcionales en la situación financiera que ameriten atención especial durante el examen y, en una palabra, revela una gran parte de los datos significativos para la planeación.

Auditorías Anteriores.- El examen de los papeles de trabajo de auditorías anteriores, o el estudio del informe del auditor que realizó el trabajo en otras ocasiones,

son elementos importantes en el trabajo de planeación.

De sus propios papeles de trabajo, el auditor puede obtener informaciones importantes. El expediente continuo de auditoría, le suministra los datos relativos a los elementos históricos de la Institución. Este expediente le muestra los problemas o dificultades especiales ya localizados y le permite afinar sus procedimientos para realizar un mejor trabajo.

Estudio y Evaluación del Control Interno.- El sistema de Control Interno de la Institución, tendrá que ser estudiado y evaluado como se mencionó en el punto anterior, para poder efectuar una planeación correcta del trabajo de auditoría.

En apoyo de este estudio, se verá con mayor profundidad en el capítulo siguiente, considerando las características específicas del tema tratado en la presente obra.

### 1.7 Oportunidad de la Planeación

Como se ha indicado en el transcurso de esta obra, el trabajo de auditoría deberá planearse, pero no será necesario que lo sea en todos sus detalles, pues se habla de que el auditor an

tes de iniciar cualquier labor de auditoría propiamente dicha, debe tener prevista la planeación del trabajo en términos generales.

En ocasiones nos podemos encontrar en el caso de que alguna fase determinada del trabajo no se pueda planear detalladamente en el momento de la planeación general, sino hasta después dependiendo del mismo trabajo o de la información que se vaya recabando.

Esta planeación detallada se puede dejar pendiente para ser realizada con toda oportunidad posteriormente, siempre que no afecte substancialmente los planes destinados a otras áreas del trabajo, lo que hace posible empezar el trabajo en las fases que la planeación general lo permita.

No es posible que al momento de la iniciación del trabajo de auditoría estén planeadas detalladamente todas las fases del mismo, ya que, como la planeación no es de un carácter rígido, aparecerán modificaciones a los planes ya formulados, derivadas de las circunstancias no previstas, los elementos no conocidos previamente y las extensiones o variaciones a los programas según los resultados obtenidos, para lo cual el auditor deberá estar preparado para efectuar dichas modificaciones.

Por esto aunque la planeación detallada no se lleva a cabo -  
antes de iniciar el trabajo, sí deberá efectuarse con toda  
oportunidad en el momento indicado.

C A P I T U L O    I V

PROGRAMA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA

PROGRAMA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- 1.1 Concepto.
- 1.2 Técnicas de Auditoría.
- 1.3 Procedimiento de auditoría.
- 1.4 Programa de auditoría específico.

## 1.1 Concepto

Una vez desarrollada la planeación, es necesaria la elaboración de los programas de trabajo, que deberán contener los procedimientos a llevar a cabo, así como el alcance, extensión y la oportunidad de los mismos.

El Boletín N° 4 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., al respecto dice:

"En el sentido estricto del programa de trabajo es un enunciado, lógicamente ordenado y clasificado, de los procedimientos de auditoría que han de emplearse, la extensión que se les ha de dar y la oportunidad en que se han de aplicar. En ocasiones se agregan a esto algunas explicaciones o detalles de información complementarias, tendientes a ilustrar a la persona que va a aplicar los procedimientos de auditoría sobre características o peculiaridades que deben conocer".

Los programas de auditoría los podemos clasificar desde dos puntos de vista, por el detalle que contienen en: Generales y Detallados, y por la relación con un trabajo en: Estandar y específicos.

Generales: Son los elaborados por el Contador Público y que cuentan solamente con un carácter genérico de las técnicas a

aplicar y se encargan generalmente a personas, con experiencia, a las que sólo se les tienen que hacer algunas pequeñas indicaciones.

**Detallados.-** En estos programas se describen con detalles, la forma práctica de aplicar los procedimientos y técnicas de auditoría y les son designados a personas con poca experiencia, las cuales existe la necesidad de explicarles paso a paso el trabajo a desarrollar.

**Estandar.-** Este tipo de programas contienen técnicas y procedimientos aplicables a un número considerable de empresas similares. Aun cuando al aplicar este tipo de programas, se ahorra tiempo, tienen la desventaja de que como cada empresa llega a tener sus características propias y especiales, deberán enfocarse al tipo de empresa de que se trate, además de que tendrán que modificarse cuando el control interno haya variado.

**Específicos.-** Son elaborados de acuerdo a las características especiales de cada situación en particular que se vayan a presentar en el desarrollo del examen.

Se debe tomar en cuenta que el programa de auditoría es sólo una guía para el auditor, por lo que deberá observarse desde un punto de vista enunciativo y no limitativo, ya que los -

procedimientos mencionados serán los mismos a aplicarse, -  
pues de lo contrario la labor del auditor sería la de un au-  
tómata, para evitar esto, dentro de los mismos programas de-  
be hacerse la aclaración de que podrán aumentarse, disminuir  
se o modificarse según el criterio y experiencia del auditor.

Es conveniente pedir memorando al personal que utilice los -  
programas sobre las aclaraciones que tengan de los mismos, -  
con objeto de crear la iniciativa del personal y mejorar la  
planeación vigente.

Por lo que respecta a las ventajas que brinda la elaboración  
de los programas de auditoría, se pueden mencionar las si-  
guientes:

- 1.- Ayuda a la distribución del trabajo al delegarla en for-  
ma organizada a los ayudantes.
- 2.- Ahorro de tiempo en estar dando explicaciones verbales a  
los auditores nuevos, sobre los procedimientos de auditor  
ría que deben ser aplicados.
- 3.- Ahorra tiempo en la ejecución del trabajo.
- 4.- Permite prevenir y evitar olvidos y equivocaciones en el  
trabajo.
- 5.- Permite la continuación del trabajo por otro auditor, -

sin temor de que se duplique el trabajo.

- 6.- Indica el avance de la revisión en cada sección y determina responsabilidades.
- 7.- Facilita la revisión del trabajo para determinar si la auditoría fue ejecutada satisfactoriamente.
- 8.- Sirve de base para la planeación y programación en las revisiones en los ejercicios subsecuentes.

## 1.2 Técnicas de Auditoría

El boletín N° 2 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., define a las técnicas de auditoría como sigue:

"Para obtener la información que necesita y poder cerciorar se de la autenticidad de los estados financieros, el Contador Público independiente necesita realizar investigaciones que tiendan a darle la convicción que requiere como base de su opinión. Los métodos prácticos de investigación y prueba que el Contador Público utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para emitir su opinión, se de nominan técnicas de auditoría".

En vista de que el auditor realiza su trabajo bajo una variedad de circunstancias y una diversidad de condiciones, las técnicas de auditoría según el boletín mencionado se pueden agrupar bajo los siguientes grupos:

- 1.- Estudio General
- 2.- Análisis
- 3.- Inspección
- 4.- Confirmación
- 5.- Investigación
- 6.- Declaraciones o certificaciones
- 7.- Observación, y
- 8.- Cálculo.

#### Estudio General

Esta técnica no es más que la apreciación que tiene el auditor de la fisonomía o características generales de la empresa, sus estados financieros y los elementos de ambos, y de las partes importantes, significativas o extraordinarias de ellos que pueden requerir atención especial. Puede ser aplicada con anterioridad a cualquier otra técnica, pues servirá de orientación a las demás.

Su aplicación puede ser de tipo informal o formal.

Es informal cuando el auditor se da cuenta de las caracte--

rísticas fundamentales con la simple lectura de los estados, cuentas o documentos sometidos a revisión y es formal cuando se efectúa por medio de recursos técnicos, como la preparación de estados comparativos para darse cuenta de la existencia de operaciones extraordinarias.

### Análisis

El análisis consiste en la clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas. El análisis generalmente se aplica a cuentas o rubros genéricos de los estados financieros y, dada la naturaleza de estas cuentas o rubros, pueden ser básicamente de dos clases:

- 1.- Análisis de Saldos.- Existen cuentas en las que los distintos movimientos que vienen registrándose en ellas son compensaciones unos de otros: Por ejemplo en cartera, - tema de este trabajo, los abonos por pagos de documentos, bonificaciones, pagos anticipados, son compensaciones totales y parciales de la disposición del crédito. En este caso el saldo de la cuenta viene a quedar formado por un neto que representa la diferencia entre las distintas - partidas que se movieran dentro de la cuenta. Cuando es este el caso, se pueden analizar solamente aquellas partidas que al final quedaron pendientes como formando par

te del saldo neto de la cuenta. El análisis de estas -  
partidas residuales y su clasificación en grupos homogé-  
neos y significativos, es lo que constituye el análisis  
de saldo.

2.- Análisis de Movimientos.- En otras ocasiones los saldos  
de las cuentas se forman no por compensaciones de parti-  
das, sino por acumulación de ellas, como por ejemplo, -  
en las cuentas que podrían ser de movimientos compensa-  
dos, puede suceder que no sea posible relacionar de ma-  
nera indudable los movimientos acreedores contra los mo-  
vimientos deudores, o bien que por razones particulares  
del caso no convenga hacerlo. En este caso el análisis  
de la cuenta debe hacerse por agrupación, conforme a -  
conceptos homogéneos y significativos, de los distintos  
movimientos deudores y acreedores que vinieron a consti-  
tuir el saldo final de la propia cuenta. Cuando el aná-  
lisis se realiza en esta forma, se dice que es análisis  
de movimientos.

### Inspección

En diversas ocasiones, especialmente por lo que toca a los  
saldos del activo cartera, los datos de la contabilidad es-  
tán representados por los bienes materiales, títulos de cré-  
dito que constituyen la materialización del dato registrado  
en la contabilidad. De igual forma, algunas de las opera-

ciones de la empresa o de sus condiciones de trabajo pueden estar registradas el título, documentos o libros especiales en los cuales de una manera fehaciente que dé la constancia de la operación efectuada. En estos casos puede comprobarse la autenticidad del saldo de la cuenta de la operación realizada o de la circunstancia que se trate de comprobar, mediante el examen físico de los bienes o documentos que amparen el activo o la operación. A esta técnica se le llama inspección y se puede definir por consiguiente como el examen físico de bienes materiales o de documentos con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de la autenticidad de una operación registrada en la contabilidad o presentada en los estados financieros.

### Confirmación

La técnica llamada confirmación, consiste en cerciorarse de la autenticidad del activo, cartera mediante carta enviada por el contador público independiente y que se encuentra en condiciones de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y por tanto, de informar de una manera válida sobre ella.

La técnica de confirmación se aplica mediante el sistema de dirigirse a la persona a quien se pide la confirmación y pedirle que conteste por escrito al propio auditor, dándole la

información que se solicita. Sin embargo, la técnica de con  
firmación puede ser aplicada de distintas maneras; se dice  
que la confirmación es positiva cuando en la solicitud se pi  
de al confirmante que conteste al auditor, tanto si está con  
forme con el dato, como si no lo está; se dice que es negati  
va cuando se pide que conteste al auditor solamente en el ca  
so de no estar conforme con los datos de la empresa. La con  
firmación positiva es directa cuando en la solicitud de con  
firmación se suministran al confirmante los datos de la em-  
presa y se le pide que los verifique contra sus propios da-  
tos y conocimientos y se dice que es indirecta cuando no se  
suministran al confirmante ningún dato solamente se le pide  
que proporcione al auditor los datos de las operaciones con  
forme a sus propias fuentes de información o a sus propios -  
conocimientos.

### Investigación

El auditor obtiene también una parte de las informaciones -  
que necesita en su trabajo mediante datos que le son suminis  
trados por los propios funcionarios o empleados de la empre-  
sa cuyos estados financieros son sometidos a su examen. Por  
ejemplo; el auditor en gran parte puede formarse una opinión  
sobre la recuperabilidad de los créditos otorgados mediante  
informaciones y comentarios que obtenga de los jefes de los  
departamentos de créditos o abogados. A este recurso de au-

ditoría, que consiste en la obtención de informaciones de parte de funcionarios y abogados de la propia empresa, se le llama investigación y puede ser formal o informal, según la manera como se realice y los recursos que se apliquen en ella.

### Declaraciones o Certificaciones

En ocasiones, cuando la importancia de los datos lo amerita, el resultado de las investigaciones realizadas por el auditor, se pone por escrito, en forma de memorándum o resúmenes de las investigaciones, firmadas por las personas que participaron en ellas, o en forma de documentos o cartas dirigidas por dichas personas al auditor. Esta modalidad de poner por escrito y autenticar con la firma de los interesados el resultado de las investigaciones, se le llama declaraciones o certificaciones.

Conviene hacer notar, aun cuando la investigación y las certificaciones y declaraciones son técnicas de auditoría convenientes y necesarias, su validez está limitada y, por consiguiente, debe condicionarse su valor a esa limitación, por el hecho de ser datos suministrados por personas que, o bien participaron en las operaciones realizadas o bien tuvieron ingerencia en la formación de los estados financieros sujetos a examen.

### Observación

La observación es la técnica por medio de la cual el auditor se cerciora de ciertos hechos o circunstancias, principalmente los relativos a la forma como las operaciones se realizan dándose cuenta personalmente, de modo abierto y discreto, de la forma como el personal de la empresa realiza ciertas operaciones.

Por ejemplo: El auditor puede obtener la convicción de que el crédito fue otorgado satisfactoriamente, observando la manera como se desarrolló desde su inicio a su término, cumpliendo con los requisitos de control interno previamente estipulados en manuales de procedimientos.

### Cálculo

Una parte de los datos de la contabilidad reflejados en los estados financieros, es el resultado de cálculos o cómputos realizados sobre ciertas bases predeterminadas. Por ejemplo; el monto de intereses cobrados por anticipado que se presenta como crédito diferido, son el resultado de cómputos realizados sobre bases previamente determinadas. El auditor puede cerciorarse de la corrección numérica de estas partidas mediante el cálculo independiente de la misma. Conviene advertir que en la aplicación de la técnica de cálculo fre-

cuentemente es necesario seguir un procedimiento diferente empleado originalmente en la determinación de las partidas. Por ejemplo; el importe de intereses gravados que puede haber sido originalmente calculado sobre la base de cálculos mensuales sobre operaciones individuales, puede ser comprobado por medio de prueba global aplicando la tasa de interés a todo el período de inversión.

### 1.3 Procedimientos de Auditoría

En relación a los procedimientos de auditoría, el boletín N<sup>o</sup> 2 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., dice:

"Generalmente el Contador Público independiente no puede obtener el conocimiento que necesita, con la certeza que necesita, como resultado de una sola prueba, sino que, frecuentemente, llega a formar su convicción por el resultado concurrente de varias pruebas diferentes aplicables a la misma - partida o al mismo grupo de hechos o circunstancias. Por - esa razón, cada partida o conjunto de hechos o circunstancias que el auditor examina son, generalmente, examinados, mediante varias técnicas de aplicación simultánea o sucesivo. El - conjunto de hecho o circunstancias es la que denomina procedimientos de auditoría".

De lo anterior se desprende que los procedimientos de auditoría, son el elemento más importante de los programas de trabajo, ya que, de la buena oportunidad y aplicación de ellos dependerá su resultado.

El criterio profesional del propio auditor, será el que determine la clase de procedimientos que deberán aplicarse, los cuales serán los que proporcionen la evidencia necesaria que le dé la suficiente certeza moral para emitir su opinión, de tal manera que ésta sea una opinión objetiva y profesional.

La extensión o alcance de los procedimientos de auditoría se determinará en base al resultado de la aplicación de cuestionario de Control Interno, es decir, al grado de eficiencia del Control Interno, el número de deficiencias o partidas equivocadas que se hayan identificado durante su examen practicado además de tomar en cuenta el número de partidas individuales que forman la partida global.

Ahora bien, cuando existan partidas globales constituidas por numerosas partidas individuales y éstas llenen los requisitos de multiplicidad de partida y similitud entre ellas, el auditor podrá recurrir al procedimiento de "prueba selectiva" examinando una muestra parcial de las partidas individuales y cuando esta prueba sea suficiente para él auditor, este po-

drá opinar sobre el total de la partida.

De la misma manera es el criterio del propio auditor el que determinará la "oportunidad" en que deberán aplicarse los procedimientos de auditoría que forman parte de su programa de trabajo, para lo cual deberá tomar en cuenta las circunstancias del trabajo concreto que se va a realizar, puesto que algunas veces no es necesario y en otras no es conveniente la aplicación de ciertos procedimientos precisamente a la fecha de la auditoría o en la fecha del cierre de las operaciones de la empresa, pues muchos procedimientos de auditoría son más útiles y mejor aplicados si se realizan en épocas anteriores al cierre del ejercicio y otros deben ser utilizados en épocas posteriores a esa fecha.

#### 1.4 Programa de Auditoría Específica

La presentación de los programas de auditoría, los he considerado en última instancia debido a que como he mencionado - en el transcurso del presente trabajo, la necesidad de que - el auditor externo contemple y conozca todo el marco de referencia para que de esta manera pueda y tenga todos los elementos necesarios pra poder llevar a cabo la auditoría de los créditos otorgados por instituciones de banca múltiple.

El manejo que debe seguir el auditor en su revisión, será por consiguiente tomar la parte relativa a la evaluación del control interno respecto de la cuenta que pretenda revisar, aplicarlo con base a lo expuesto en páginas anteriores, contestándolo al 100%. En caso de no ser posible, anotará las observaciones o comentarios que justifiquen tales hechos. Practicada - su evaluación, el auditor tendrá un panorama general de la - institución, en cuanto a cómo es el procedimiento seguido en la forma de operar los créditos, desde el inicio a su término.

Concluida la evaluación del control interno y aclaradas todas las dudas por el auditor encargado o en su defecto por personal técnico especializado, se aplicarán los procedimientos de auditoría propuestos en la parte relativa a "Programa de auditoría, Procedimientos". En esta etapa es necesario que el auditor tenga pleno conocimiento de la institución debido a que,

desde este momento practicará su trabajo, el cual dejará evidencia en papeles de trabajo previamente diseñados.

Todas las modificaciones a los procedimientos propuestos, deberán aclararse con la finalidad de ir actualizándolos y que sirvan cuando menos para la siguiente auditoría.

A continuación se presentan los programas de auditoría relativos al "Estudio y Evaluación del Control Interno y a los Procedimientos Aplicables" propuestos que se deberán seguir durante la revisión de los créditos otorgados por instituciones de Banca Múltiple.

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-1
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	<u>GENERAL</u>			
1	Existe alguna reglamentación por escrito que establezca las normas de crédito a que debe sujetarse el otorgamiento de los diversos tipos de préstamo?.			
2	Además de las facultades que tiene el Consejo de Administración para autorizar créditos de importancia, existen otros cuerpos colegiados para el mismo objeto, tales como Comités de Crédito, Consejos Consultivos u otros semejantes?.			
3	Las personas que integran los Comités de crédito o cualquier otro grupo semejante, reúnen las cualidades mínimas para el análisis de las operaciones de crédito, principalmente en crédito bancario e independencia mental. (es decir que no tengan nexos morales o económicos con los acreditados?).			
4	Las normas de crédito, en caso de que existan, están debidamente jerarquizadas de acuerdo al nivel de las oficinas o sucursales en que deben aplicarse?.			

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
		FECHA	PA-1
PROGRAMA DE AUDITORIA		REVISO	GRUPO
		FECHA	13
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO			

Nº	C U E S T I O N A R I O	SI	NO	OBSERVACIONES
5	Se supervisa que el ejercicio del crédito se apegue a las normas establecidas, por funcionarios competentes?.			
6	Se levanten actas de las sesiones de los Comités de Crédito, en las que se hagan constar los créditos autorizados, o en su caso, los rechazados?.			
7	Se informa al Consejo de Administración y a la Dirección General, sobre el volumen general de operaciones que se realizan en el mes, así como sobre las recuperaciones?			
8	Se formulan presupuestos de crédito anuales, de acuerdo a las políticas señaladas por el Consejo de Administración?			
9	En caso de que existan presupuestos de crédito, se investigan las causas de las desviaciones?			
10	Se traspan a Cartera Vencida dentro del plazo fijado por la Comisión Nacional Bancaria, los créditos no cobrados a su vencimiento?			

<b>BANCO:</b>		<b>FORMULO</b>	<b>HOJA Nº</b>
		<b>FECHA</b>	PA-1
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>		<b>REVISO</b>	<b>GRUPO</b>
<b>EVALUACION DEL CONTROL INTERNO</b>		<b>FECHA</b>	13

<b>Nº</b>	<b>CUESTIONARIO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
11	Si la Cartera Vencida es de importancia, hay personal especial dedicado a gestionar su recuperación?			
12	La Cartera Vencida en poder de Abogados para llevar a cabo Juicio Ejecutivo Mercantil, se tiene pleno conocimiento de la situación que guarda para su recuperación; o en su defecto vigilar la costeabilidad o incosteabilidad?			
13	Si se conocen casos de créditos no recuperables, se solicitan oportunamente a la Comisión Nacional Bancaria las autorizaciones para establecer las reservas para Castigos correspondientes?			
14	Si los gerentes de sucursales o de agencias, pueden conceder líneas de crédito hasta ciertos límites, se vigila que no se excedan en ningún caso?			
15	En el otorgamiento de créditos de tipo comercial, se exige sistemáticamente la "reciprocidad" mínima establecida por el banco?			
16	En el caso de avíos o refaccionarios,			

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-1
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	se cuenta con técnicos especializados para evaluar la vialidad y costeabilidad de las operaciones?			
17	Se practican arquezos periódicos de todos los documentos que integran la cartera de crédito, por el departamento de Auditoría Interna?			
18	Se autoriza adecuadamente la cartera de acuerdo con los giros de actividad para efectos de revelación?			
19	Quién verifica que en el caso de líneas de crédito otorgadas no se rebase los límites autorizados?			
20	El departamento de Auditoría Interna practica trabajos periódicos sobre la cartera de créditos, verificando la autenticidad de la existencia de los mismos, así como todo lo relativo de control interno necesario reportando los hallazgos identificados?			

<b>BANCO:</b>		FORMULO	HOJA Nº
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>		FECHA	PA-1-1
<b>PROCEDIMIENTOS</b>		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<u>GENERAL</u>	
	<u>SOLICITUD DE CONFORMIDAD DE SALDOS DE CARTERA</u>	
1	Solicítese una relación de responsabilidades de cartera, de cada una de las dependencias y sucursales de la institución, con saldos a la fecha de la auditoría, con un resumen que nos permita comprobar que la suma de cada una de las cuentas que figuran en todas estas relaciones, corresponden a los saldos consolidados de las cuentas de Cartera del Mayor. Estas relaciones deben solicitarse por cada uno de los departamentos de la institución que maneje Cartera, o sea por el "depósito", por el de "ahorro" o por el "financiero".	
2	Con base en dichas relaciones, se hará una selección de créditos para solicitar las conformidades de saldos de Cartera, ya sea por muestreo estadístico, si se conoce este método, o por la importancia de los adeudos, siguiendo un sistema apoyado en el siguiente criterio - el cual no es limitativo.	
	El 30% de los créditos de 50,001 a 100,000	
	El 50% de los créditos de 100,001 a 200,000	
	El 60% de los créditos de 200,001 a 400,000	

<b>BANCO:</b>	<b>FORMULO</b>	<b>HOJA Nº</b>
	<b>FECHA</b>	PA-1-1
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	<b>REVISO</b>	<b>GRUPO</b>
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>FECHA</b>	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p>El 80% de los créditos de 400,001 a 800,000 El 100% de los créditos de 800,001 en adelante.</p>	
3	<p>Con base en los datos contenidos en las relaciones de responsabilidades, se requisitarán las "cartas conformidades" que se formulan para cada uno de los créditos seleccionados.</p> <p>Es recomendable en situaciones normales, que se utilice un texto mediante el cual la - - clientela sólo conteste cuando exista "inconformidad" sobre los saldos a su cargo.</p>	
4	<p>Se solicitará en la oficina postal de la localidad un apartado postal para que toda la correspondencia relacionada con las "conformidades" de saldos se dirijan al mismo para su control absoluto.</p>	
5	<p>Es importante señalar que todo el trabajo relacionado con las solicitudes de conformidad de saldos debe ser controlado en su totalidad por el cuerpo de auditores externos. Por lo tanto, una vez formuladas todas las cartas de solicitud de conformidad, deben cotejarse contra los saldos de las relaciones de responsabilidades, y en su caso con las cuen</p>	

<b>BANCO:</b>		<b>FORMULO</b>	<b>HOJA Nº</b> PA-1-1
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>		<b>FECHA</b>	<b>GRUPO</b> 13
<b>PROCEDIMIENTOS</b>		<b>REVISO</b>	<b>FECHA</b>

<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCION DEL TRABAJO</b>	<b>REFERENCIA</b>
	tas de cheques o de ahorro, o de cualquier otra partida que se desee incorporar de las mismas.	
6	Una vez recabada la firma de los funcionarios autorizados de la institución, el ensobretado deberá realizarse o por lo menos supervisarse por los auditores externos, y su depósito en el correo debe efectuarse personalmente por alguno de ellos.	
7	Se tendrá cuidado de introducir un sobre timbrado y rotulado a nombre del auditor en jefe, y dirigido al apartado postal que se hubiera contratado para tal efecto.	
8	Al recibirse las "inconformidades", se procederá de inmediato a efectuar las aclaraciones correspondientes, pues de lo contrario los registros y elementos de consulta pueden modificarse de buena o mala fé.	
9	Se investigarán las solicitudes de conformidad devueltas por el correo, debido a direcciones equivocadas, cambios de domicilio, etc. Para precisar el destino correcto, o efectuar las aclaraciones que procedan.	

<b>BANCO:</b>	<b>FORMULO</b>	<b>HOJA Nº</b>
	<b>FECHA</b>	PA-1-1
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	<b>REVISO</b>	<b>GRUPO</b>
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>FECHA</b>	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
10	Preparar resumen de deficiencias identificadas para informar en carta a la gerencia del resultado de la confirmación.	
11	Determinar alcance de la confirmación y concluir sobre la razonabilidad de la misma, o en su defecto ampliar las pruebas supletorias.	
12	Sobre las confirmaciones inconformes, solicitar al departamento de auditoría interna su aclaración antes de concluir con la auditoría del ejercicio sujeto a examen.	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-1-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p><u>GENERAL</u></p> <p><u>REVISION DE EXPEDIENTES DE CREDITO</u></p> <p>1 La revisión debe hacerse selectiva, se llevará a cabo preferentemente sobre los créditos seleccionados para las solicitudes de "conformidad" de saldos.</p> <p>Se irán solicitando expedientes para revisar su contenido, que en términos generales deberán estar integradas por lo menos con la documentación que se indica en seguida:</p> <p>a).- Solicitud.</p> <p>b).- Balances o estados financieros presentados por el acreditado.</p> <p>c).- Balances calificados por la institución.</p> <p>d).- Relación de bienes o valores ofrecidos o afectados en garantía.</p> <p>e).- Referencias comerciales y bancarias.</p> <p>f).- Auales o segundas firmas.</p> <p>g).- Información de antecedentes de crédito.</p> <p>h).- Dictamen de crédito por funcionario competente.</p> <p>i).- Dictamen legal sobre la documentación presentada por el acreditado.</p>	

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-1-1
PROCEDIMIENTOS		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p>j).- Ficha de autorización del crédito, por el Comité de Crédito, Consejo de Administración, Director General, o por el funcionario de crédito facultado.</p> <p>k).- Contrato, cuando la operación lo requiera.</p> <p>l).- Informes de inspecciones, previas o posteriores.</p>	
2	En el caso de los Préstamos de Habilitación o Avío y Refaccionarios se verificará además que los contratos se encuentren inscritos en el Registro Público que les corresponda.	
3	En los Avíos y Refaccionarios Ganaderos, se verificará que se cuenta con la patente de la marca de fierro.	
4	En los Avíos agrícolas se analizará cuidadosamente la documentación relativa al aseguramiento de los cultivos, para determinar si se está manejando con propiedad, a efecto de no perder esta cobertura en caso de siniestro.	
5	En los Avíos y Refaccionarios ganaderos, se verificará la existencia de los reportes de los inspectores de campo, tanto de los co--	

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
		FECHA	PA-1-1
PROGRAMA DE AUDITORIA		REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS		FECHA	13
Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA	
6	<p>rrespondientes a las visitas previas, como - para vigilar el ejercicio del crédito.</p> <p>En los expedientes correspondientes a CARTE- RA VENCIDA, se analizará cuidadosamente la - documentación y correspondencia que demues- tre las gestiones de cobro judiciales o ex- trajudiciales que hubiere llevado a cabo la institución para que de acuerdo con las ga- rantías existentes, pueda servir al auditor como uno de los elementos de juicio para ca- lificar la recuperabilidad o congelamiento de esta cartera.</p>		

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-2
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	C U E S T I O N A R I O	SI	NO	OBSERVACIONES
	<u>E S P E C I A L</u>			
	<u>DESCUENTOS:</u>			
1	Se operan exclusivamente documentos de clientes con líneas de crédito autorizadas para "Descuentos y Remesas en Camino"?			
2	Todos los clientes tienen expediente -abierto, con solicitud, balance, referencias, estudio de crédito, calificado, dictamen y autorización de gerencia local en caso de créditos menores o del Comité de Crédito, Dirección o Consejo de Administración en caso de créditos mayores?.			
3	Los documentos son provenientes de operaciones de compra-venta o de carácter mercantil de acuerdo con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito?			
4	Se vigila que su vencimiento no rebase los plazos legales?			
5	Se inicialan los documentos que se reciben en descuentos por un funcionario de crédito autorizado para tal efecto?			

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-2
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
6	El producto neto de los documentos se abona a la cuenta de cheques del acreditado?			
7	Se cobran invariablemente intereses moratorios de los documentos no cobrados a su vencimiento?			
8	Las letras de cambio o pagarés recibidos en descuento, los conserva un guarda valores en la bóveda o caja de seguridad dentro de la institución?			
9	Se archivan los documentos originales por orden cronológico para su localización por folio o fecha de vencimiento?			
10	Se tiene listado en dónde se concentra el total de créditos por cliente?			
11	Se elabora proyecto para traspasar los documentos vencidos a cartera vencida y quien autoriza dichos traspasos?			

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-2-1
PROCEDIMIENTOS		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<u>E S P E C I A L</u>	
	<u>DESCUENTOS</u>	
1	Se efectuará un arqueo, sumando todos los documentos a una fecha determinada, cotejándose la tabulación contra el saldo de la Balanza a esa misma fecha, a base de pruebas selectivas.	
2	Si la fecha elegida para el arqueo no coincide con la de la auditoría, se efectuará una revisión retroactiva de los movimientos operados entre la fecha del propio arqueo y de la auditoría, cuidando de verificar que no se hubieren llevado a cabo ajustes tendientes a ocultar irregularidades.  Se pueden presentar casos en que se pretenda sustituir Descuentos vencidos no pagados de clientela mala, con otros nuevos documentos. El auditor debe tener cuidado de comprobar que sean pagados precisamente en "efectivo" aun cuando los rescate el propio "cedente".	
3	Se revisará dentro de cada sub-cuenta, que estén comprendidos los documentos de acuerdo con sus plazos de vencimiento.	

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-2-1
PROCEDIMIENTOS		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
4	Se revisará que todos los documentos estén endosados a favor de la institución y que haya continuidad en los endosos.	
5	Se revisará selectivamente que los documentos recibidos en Descuentos, reúnan los requisitos legales inherentes a los títulos de crédito.	
6	Los documentos sobre otras plazas, se comprobarán mediante solicitud de conformidad a los corresponsales a quienes se les haya remitido para su cobro.	
7	Se efectuarán pruebas selectivas para comprobar que es correcto el procedimiento aplicado para el cálculo de los intereses que se "descuenten".  Se hace notar en el caso de los "Descuentos", los intereses se calculan para "cobrarse por anticipado".	
8	Se revisará cuidadosamente que no se encuentren documentos "vencidos" considerados como "vigentes".	
9	Verificar que se haya cobrado la comisión co-	

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-2-1
PROCEDIMIENTOS		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	rrispondiente, verificando el crédito a resultados directamente.	
10	Identificar y cotejar importe del documento menos pagos parciales, sin olvidar que en el listado debe aparecer el saldo a la fecha.  Cabe aclarar que los documentos no permiten cambio alguno en cuanto a la literabilidad y exigibilidad.	
11	Cuidar lo relativo a los otros procedimientos de control interno contemplados en los manuales de procedimiento de la institución.	
12	Tener presente que durante el arqueo no se localizarán documentos debido a que los mismos se extrajeron para su cobro. Revisar con documentación de la institución la autenticidad de ellos.	

<b>BANCO:</b>		<b>FORMULO</b>	<b>HOJA Nº</b>
		<b>FECHA</b>	PA-3
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>		<b>REVISO</b>	<b>GRUPO</b>
<b>EVALUACION DEL CONTROL INTERNO</b>		<b>FECHA</b>	13

Nº	C U E S T I O N A R I O	SI NO	OBSERVACIONES
	<u>E S P E C I A L</u>  <u>PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y</u> <u>PRESTAMOS CON COLATERAL</u>		
1	Se operan exclusivamente documentos de clientes con líneas de crédito autorizadas para préstamos Directos?		
2	Todos los clientes tienen expediente - abierto, con solicitud, balance, referencias, estudio de credito calificado, dictamen, autorización de gerencia local en caso de créditos menores, o del Comité de Crédito, Dirección o Consejo de Administración en caso de créditos - mayores?		
3	Se recaban segundas firmas en los pagarés de Préstamos Directos en donde hay coobligados?		
4	Se vigila que los documentos no rebasen los plazos legales?		
5	Se inicialan los pagarés por un funcionario de crédito autorizado para tal - efecto?		

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-3
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO	FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
6	Se descuentan por anticipado los intereses y se abona su producto líquido a la cuenta de cheques del acreditado?			
7	Se cobra invariablemente intereses moratorios sobre los pagarés no liquidados a su vencimiento?			
8	Se archivan los pagarés originales por orden cronológico, para su localización por folio o fecha de vencimiento?			
9	Los pagarés originales los conserva un guarda-valores en la bóveda o caja de seguridad dentro de la institución?			
10	Se tiene listado en dónde se concentra el total de créditos por cliente?			
11	Se envían recordatorios anticipados de vencimientos a los acreditados?			
12	Se elabora proyecto para traspasar los documentos vencidos a Cartera Vencida y quién autoriza dichos traspasos?			

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-3-1
PROCEDIMIENTOS		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p><u>E S P E C I A L</u></p> <p><u>PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y</u> <u>PRESTAMOS CON COLATERAL</u></p>	
1	<p>Se efectuará un arqueo sumando todos los documentos a una fecha determinada, cotejándose la tabulación contra el saldo de la Balanza, a base de pruebas selectivas.</p>	
2	<p>Si la fecha elegida para el arqueo no coincide con la de la auditoría, se efectuará una revisión retroactiva de los movimientos operados entre la fecha del propio arqueo y la de la auditoría, cuidando de verificar que no se hubieren llevado a cabo ajustes tendientes a ocultar irregularidades.</p>	
3	<p>Puede presentarse el caso de que se pretenda sustituir un Préstamo Directo no pagado a su vencimiento por otro pagaré. Si se encuentra esta situación, debe comprobarse que la nueva operación esté debidamente autorizada por el funcionario o cuerpo colegiado que corresponda según la importancia de su monto, y que quede considerado como "renovación" y no rebase el plazo legal, un año, Art. 10, Frac. III, Ley Bancaria.</p>	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-3-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
4	<p>Hay que tomar en cuenta además en el caso de encontrar "renovaciones", lo previsto al efecto en el Art. 12 de la Ley Bancaria, para que no se concideren "ilegales", y en el cual se indica que:..."no se conciderará renovación de un préstamo directo, cuando su monto adicionado al resto del pasivo exigible del deudor, no sea mayor del 50% de su activo circulante".</p> <p>Para este efecto, se entenderá por activo circulante, sus existencias en caja, bancos, mercancías y saldos de cuentas por cobrar que provengan de ventas de mercancías a no más de 180 días, deduciendo del pasivo el importe de los préstamos prendarios, y del activo su correspondiente partida. Para comprobarlo, los bancos deberán exigir el último balance del deudor, a la fecha en que se solicite la renovación, cuando tal operación haya sido superior a la cantidad de - - - - \$100,000.00</p>	
5	<p>Se efectuarán pruebas selectivas para determinar si es correcto el procedimiento de cálculo de intereses que se aplica. Se hace notar que en el caso de los Préstamos Directos los intereses se calculan para cobrarse al -</p>	

<b>BANCO:</b>	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-3-1
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	REVISO	GRUPO
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	vencimiento, aun cuando en algunas instituciones aplican el mismo criterio que para los "Descuentos".	
6	Se revisará cuidadosamente que no se encuentren documentos "vencidos" considerados como "vigentes" y con base en los proyectos de traspaso preparados oportunamente.	
7	Identificar y cotejar importe del documento menos pagos parciales, sin olvidar que en el listado debe aparecer el saldo a la fecha.  Cabe aclarar que los documentos no permiten cambio alguno en cuanto a la literalidad y exigibilidad.	
8	Cuidar lo relativo a los otros procedimientos de control interno contemplados en los manuales de procedimiento de la institución.	
9	Tener presente que durante el arqueo no se localizarán documentos debido a que los mismos se extrajeron para su cobro, revisar con documentación de la institución la autenticidad de ellos.	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-4
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO	FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	<u>E S P E C I A L</u>			
	<u>PRESTAMOS PRENDARIOS</u>			
1	Se operan exclusivamente documentos de clientes con líneas de crédito autorizadas para Préstamos Prendarios?			
2	Todos los clientes tienen expediente - abierto con solicitud, balance, referencias, estudio de crédito calificado, - dictamen; autorización de gerencia local en caso de créditos menores, o del Consejo de Administración en caso de - créditos mayores?			
3	Se vigila que los vencimientos no rebasen los plazos legales?  Se vigila que se sustituya la garantía prendaria al vencimiento en caso de renovación, para que no recaiga en infracción a la Ley Bancaria, Art. 12, tercer párrafo?			
4	Se vigila que la prenda se describa claramente en el cuerpo del pagaré prendario, o en un contrato celebrado al efec			

<b>BANCO:</b>		<b>FORMULO</b>	<b>HOJA Nº</b>
		<b>FECHA</b>	PA-4
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>		<b>REVISO</b>	<b>GRUPO</b>
<b>EVALUACION DEL CONTROL INTERNO</b>		<b>FECHA</b>	13

<b>Nº</b>	<b>C U E S T I O N A R I O</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	to preparado por el Departamento Jurídico?			
5	Si la prenda está depositada en un almacén habilitado, se encuentran en poder de la institución los certificados de depósito?			
6	Si la prenda consiste en títulos-valores, se encuentra en custodia del guarda-valores?  Están adosados en garantía a favor de la institución?			
7	Si la prenda se encuentra en bodegas no habilitadas, las llaves se encuentran en poder de la institución?			
8	En todos los casos de garantías consistentes en mercancías, están aseguradas contra incendio?			
9	Se practican arqueos periódicos de las garantías prendarias?			
10	El monto de los préstamos prendarios no excede del porcentaje legal con rela-			

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
		FECHA	PA-4
PROGRAMA DE AUDITORIA		REVISO	GRUPO
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO		FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	ción al valor realizable de la garantía prendaria, del 70 al 80%?			
11	Si las garantías prendarias son susceptibles de sufrir "mermas", está previsto que no dejen en descubierto el importe del préstamo?			
12	Si las garantías prendarias son mercancías susceptibles de descomposición, se han previsto las medidas para su realización oportuna?			
13	Se inicialan los pagarés por un funcionario de crédito autorizado para tal efecto?			
14	Se descuentan por anticipado los intereses y se abona su producto líquido a la cuenta de cheques del acreditado?			
15	Se cobran intereses moratorios sobre los pagarés no liquidados a su vencimiento?			
16	Se archivan los pagarés originales por orden cronológico, para su localización por folio o fecha de vencimiento?			

<b>BANCO:</b>	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-4
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	REVISO	GRUPO
<b>EVALUACION DEL CONTROL INTERNO</b>	FECHA	13

Nº	C U E S T I O N A R I O	SI	NO	OBSERVACIONES
17	Los pagarés originales los conserva el guarda-valores en la bóveda o caja de seguridad dentro de la institución?			
18	Se tiene listado en dónde se concentra el total de créditos por cliente?			
19	Se envían recordatorios anticipados de vencimientos a los acreditados?			
20	Se elabora proyecto para traspasar los documentos vencidos a Cartera Vencida y quién autoriza dichos traspasos?			

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-4-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<u>E S P E C I A L</u>	
	<u>PRESTAMOS PRENDARIOS</u>	
1	Se efectuará un arqueo, sumando todos los documentos a una fecha determinada, cotejándose la tabulación con el saldo de la Balanza, a base de pruebas selectivas.	
2	Si la fecha elegida para el arqueo no coincide con la de la auditoría, se efectuará una revisión retroactiva de los movimientos operados entre la fecha del propio arqueo y la de la fecha de auditoría, cuidando de verificar que no se hubieran llevado a cabo ajustes tendientes a ocultar irregularidades.	
3	Se revisará que dentro de cada sub-cuenta, estén comprendidos los documentos operados de acuerdo con sus plazos de vencimiento.	
4	Se verificará que las prendas que constituyan la garantía de los préstamos, se encuentren claramente descritas en el cuerpo de los pagarés o en los contratos que, en su caso, se hubieren celebrado y preparado por el Departamento Jurídico.	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-4-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
5	Si la prenda está representada por títulos-valores se efectuará un cuidadoso arqueo de los mismos. Si se trata de títulos nominati <u>v</u> os se verificará que se encuentren debidamente endosados "en garantía".	
6	Cuando la garantía prendaria esté constituida por Certificados de Depósito y Bonos de Prenda, también se efectuará un minucioso arqueo de dichos títulos, verificando que los datos contenidos en los mismos, coincidan con los especificados en los pagarés respectivos. Si no se encuentran expedidos a favor de la Institución visitada, se tendrá cuidado de verificar que se encuentren endosados "en garantía".	
7	Se comprobará que se haya otorgado el resguardo a que se refiere el Art. 337 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, es decir, que exprese claramente los bienes o títulos recibidos en prenda con todos los datos necesarios para su identificación.	
8	Se verificará que las prendas que no se encuentren en locales o bodegas que no correspondan a almacenes de depósito autorizados, se controlen y supervisen para su manejo, re-	

<b>BANCO:</b>	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-4-1
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	REVISO	GRUPO
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	tiro y conservación, por la institución <u>visi</u> tada, pero a costa del acreditado.	
9	Se llevará a cabo una estimación del valor - comercial de las garantías prendarias, para determinar si se tuvo cuidado de otorgar los préstamos en una proporción no mayor del 80% del valor de las citadas garantías, o de la proporción que hayan fijado las leyes respecto de algunas operaciones especiales a la - fecha de la auditoría.	
10	Se efectuará una búsqueda de "renovaciones" como en el caso de los Préstamos Directos, pero tomando en cuenta que no se concidera - como renovado un préstamo prendario, cuando al efectuarse la liquidación de una operaci3n con otra, se sustituye simultáneamente la prenda.	
11	Se comprobará que todas las prendas se encuentren registradas en la cuenta de orden:  6202 "VALORES EN GARANTIA" y su correlativa 6502 "DEPOSITANTES DE VALORES EN GARANTIA"	
12	Se revisará cuidadosamente que no se encuentren documentos "vencidos", que se pretenda	

<b>BANCO:</b>		FORMULO	HOJA Nº
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>		FECHA	PA-4-1
<b>PROCEDIMIENTOS</b>		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p>considerar como "vigentes".</p> <p>13 Identificar y cotejar importe del documento menos pagos parciales, sin olvidar que en el listado debe aparecer el saldo a la fecha.</p> <p>Cabe aclarar que los documentos no permiten cambio alguno en cuanto a la literalidad y exigibilidad.</p> <p>14 Cuidar lo relativo a los otros procedimientos de control interno contemplados en los manuales de procedimiento de la institución.</p> <p>15 Tener presente que durante el arqueo no se localizarán documentos debido a que los mismos se extrajeron para su cobro, revisar con documentación de la institución la autenticidad de ellos.</p>	

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-5
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	<u>ESPECIAL</u>			
	<u>CREDITOS SIMPLES O EN CUENTA CORRIENTE</u>			
1	Se operan exclusivamente contratos de clientes con líneas de crédito autorizadas para Créditos Simples o en Cuenta Corriente?			
2	Todos los acreditados tienen expediente abierto con solicitud, balance, referencias, estudio de crédito calificado, -dictamen; autorización de gerencia local en caso de créditos menores, o del Comité de Crédito, Dirección o Consejo de Administración en caso de créditos mayores?			
3	Se recaban segundas firmas en los contratos en donde hay coobligados?			
4	Todas las operaciones están amparadas por contratos preparados por el Departamento Jurídico?			
5	Se registra invariablemente la APERTURA DE CREDITO en cuentas de "orden"?			

BANCO:

FORMULO

HOJA Nº

PA-5

FECHA

PROGRAMA DE AUDITORIA

REVISO

GRUPO

13

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

FECHA

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
6	Se vigila que los vencimientos no rebasen los plazos legales?			
7	Si se trata de un crédito en cuenta corriente, se vigila que su saldo en algún momento dado sea menor del 50% del crédito, para que si al vencimiento se lleva a cabo la renovación, no se considere como infracción legal?			
8	Si existen garantías reales, se vigila que el importe del crédito guarde una proporción no mayor del 80% del valor de la prenda?			
9	Se tiene cuidado de describir claramente la prenda en el cuerpo del contrato para su fácil identificación?			
10	Si la garantía prendaria está depositada en un almacén habilitado, se encuentran en poder de la institución los certificados de depósito?			
11	Si la garantía prendaria consiste en títulos-valores, se encuentran en custodia en poder del guarda-valores?			

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-5
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
12	Están endosados "en garantía" a favor de la Institución?			
13	Si la garantía prendaria se encuentra en bodegas no habilitadas, las llaves se encuentran en poder de la institución?			
14	En todos los casos de garantías prendarias consistentes en mercancías, están aseguradas contra incendio?			
15	Se practican arqueos periódicos de las garantías prendarias?			
16	Si las garantías prendarias son susceptibles de sufrir mermas, está previsto que no dejen en descubierto el importe del crédito?			
17	Si las garantías son mercancías susceptibles de descomposición, se han previsto las medidas para su realización oportuna?			
18	Se registran en "cuentas de orden" las garantías reales?			

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-5
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO	FECHA	13

Nº	C U E S T I O N A R I O	SI	NO	OBSERVACIONES
19	Se cobran los intereses en la forma pactada en los contratos?			
20	Se registran mensualmente los intereses devengados?			
21	En el caso de "Créditos en cuenta corriente" se proporcionan mensualmente - estados de cuenta a los acreditados?			
22	Se tiene listado en dónde se concentre el total de créditos por cliente?			
23	Se elabora proyecto para traspasar los documentos vencidos a Cartera Vencida y quien autoriza dichos traspasos?			

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-5-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<u>E S P E C I A L</u>	
	<u>CREDITOS SIMPLES O EN CUENTA CORRIENTE</u>	
1	Se sumarán los saldos de los estados de cuenta, cortados a la fecha de la auditoría, cotejándose la tabulación contra el saldo de la Balanza a base de pruebas selectivas.	
2	Si los créditos se encuentran documentos con pagarés se procederá en la forma indicada para el arqueo de Préstamos Directos.	
3	Se verificará que los contratos se encuentren contabilizados en las sub-cuentas a que correspondan, de acuerdo con los plazos y características.	
4	Se comprobará que a la fecha de firma de los contratos, se haya procedido a su registro en las cuentas de orden	
	6301.- APERTURA DE CREDITOS y su correlativa 6601.- ACREEDORES POR CREDITOS CONCEDIDOS	
5	Si se trata de créditos con garantía real o prendaria, se aplicará el criterio de revisión y comprobación descrito en los Procedi	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-5-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	mientos de Auditoría para los Préstamos Prendarios, en los puntos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11.	
6	Si se observa que estas operaciones han sido renovadas por plazos que en conjunto excedan de un año, se comprobará que se hayan hecho remesas acreedoras que en algún momento hayan reducido el saldo cuando menos al 50% - del promedio de las disposiciones.	
7	Se comprobará que todos los contratos se encuentren vigentes, o que hayan sido renovados cuando menos con cartas convenios o complementarias. Si se encuentran operaciones vencidas no renovadas, deberán investigarse las causas de no haber sido traspasadas oportunamente a "Cartera Vencida".	
8	Identificar y cotejar importe del documento menos pagos parciales, sin olvidar que en el listado debe aparecer el saldo a la fecha.  Cabe aclarar que los documentos no permiten cambio alguno en cuanto a la literalidad y exigibilidad.	
9	Cuidar lo relativo a otros procedimientos de control interno contemplados en los manuales	

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-5-1
PROCEDIMIENTOS		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p>de procedimiento de la institución.</p> <p>10 Tener presente que durante el arqueo no se localizarán documentos, debido a que los <u>mismos</u> se extrajeron para su cobro, revisar con documentación de la institución la autenticidad de ellos.</p>	

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-5-1
PROCEDIMIENTOS		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p><u>E S P E C I A L</u></p> <p><u>PRESTAMOS CON GARANTIA DE UNIDADES INDUSTRIALES</u></p> <p>A este tipo de créditos le son aplicables - los procedimientos descritos para los CREDITOS REFACCIONARIOS, a excepción de los puntos 7 y 8</p>	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-6
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO	FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	<u>E S P E C I A L</u>			
	<u>PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO</u>			
	A la Agricultura y a la Ganadería.			
1	Se formulan planes de operaciones por - cultivos o líneas de crédito agropecua- rios, de acuerdo con las zonas de influ- encia en que opera la institución?			
2	En caso de que se formulen planes de - operación, se someten a la considera- ción del Consejo de Administración para su aprobación, o la de algún otro cuer- po colegiado?			
3	Al recibir las solicitudes de los suje- tos de crédito, se llevan a cabo las - inspecciones previas de los predios que se van a habilitar?			
4	Se formula un dictamen técnico-crediti- cio para evaluar la viabilidad y costea- bilidad de la operación por conducto de ingenieros capacitados?			
5	Se formula un dictamen legal sobre la -			

<b>BANCO:</b>	<b>FORMULO</b>	<b>HOJA Nº</b>
	<b>FECHA</b>	PA-6
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	<b>REVISO</b>	<b>GRUPO</b>
<b>EVALUACION DEL CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA</b>	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	documentación presentada por el solicitante, para determinar la legitimidad - del origen de la tenencia de la tierra?			
6	Se recaban los certificados de inafectabilidad en el caso de los pequeños propietarios?			
7	Se recaba el certificado de fierro en - los avíos ganaderos?			
8	Se recaban certificados de libertad de gravamen sobre los predios afectos en - garantía?			
9	Se formulan oportunamente los contratos preparados por el Departamento Jurídico?			
10	Se inscriben oportunamente los contratos en el Registro Público correspondiente?			
11	Se describen claramente en los contratos las garantías específicas y el objeto del destino del crédito?			
12	Se supervisan las inversiones objeto - del préstamo periódicamente?			

<b>BANCO:</b>		<b>FORMULO</b>	<b>HOJA Nº</b> PA-6
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>		<b>FECHA</b>	<b>GRUPO</b> 13
<b>EVALUACION DEL CONTROL INTERNO</b>		<b>REVISO</b>	<b>FECHA</b>

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
13	Se aseguran los cultivos que son susceptibles de aseguramiento?			
14	Se levantan oportunamente las actas en caso de siniestro?			
15	Se controlan las cosechas para asegurar las recuperaciones de los créditos?			
16	Se gestionan diligentemente las reclamaciones a la Compañía Aseguradora el importe de los cultivos siniestrados?			
17	Cuando por razones climáticas se cambia un cultivo por otro, se modifican por escrito las condiciones del contrato?			
18	Se respeta el calendario de ministraciones especificado en el contrato?			

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-6
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	<u>E S P E C I A L</u>			
	<u>PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO</u>			
	A La Industria			
1	Se recaban balances y estados de pérdidas y ganancias recientes de los solicitantes?			
2	Se recaban escrituras de los inmuebles en donde se encuentren instalados los negocios, o de los que ofrezcan en garantía?			
3	Se recaban facturas de la maquinaria o equipo ofrecido en garantía?			
4	Se recaban certificados de libertad de gravamen de los inmuebles ofrecidos en garantía?			
5	Al recibir las solicitudes se llevan a cabo inspecciones previas en las instalaciones del negocio?			
6	Se investiga con el sindicato que no existan problemas laborales?			

<b>BANCO:</b>	<b>FORMULO</b>	<b>HOJA Nº</b>
	<b>FECHA</b>	PA-6
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	<b>REVISO</b>	<b>GRUPO</b>
<b>EVALUACION DEL CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA</b>	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
7	Se formula un dictamen técnico-crediticio para evaluar la viabilidad y costeabilidad de la operación?			
8	Se formula un dictamen legal sobre la documentación presentada por el solicitante, para determinar la legitimidad del origen de las propiedades de los inmuebles?			
9	Se recaban referencias comerciales y bancarias?			
10	Se procura investigar que el solicitante no tenga pasivos ocultos?			
11	Se investiga si las materias primas o materiales objeto de la transformación no ofrezcan problemas para su obtención en el mercado?			
12	Se investiga si el producto elaborado no ofrece problemas de comercialización?			
13	Se formulan oportunamente los contratos por el Departamento Jurídico?			
14	Se inscriben oportunamente en el Regis-			

<b>BANCO:</b>	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-6
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	REVISO	GRUPO
<b>EVALUACION DEL CONTROL INTERNO</b>	FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	tro Público correspondiente?			
15	Se documentan invariablemente las minis- traciones con pagarés?			
16	Si se hacen pagos a proveedores por - cuenta del cliente, se exigen invaria- blemente las facturas con la remisión - requisitada que demuestre que fue entre- gada la mercancía?			
17	Se vigila periódicamente la marcha nor- mal del negocio?			
18	Se aseguran contra incendio todos los - inmuebles o instalaciones ofrecidas en garantía?			
19	En su caso, la póliza contra incendio - está endosada a favor de la institu- ción?			
20	Hay personal técnico especializado para supervisar las inversiones objeto del préstamo?			
21	Se exigen depósitos bancarios en cali- dad de "reciprocidad"?			

<b>BANCO:</b>	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-6-1
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	REVISO	GRUPO
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<u>E S P E C I A L</u>	
	<u>PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO</u>	
1	Se sumarán los saldos de los estados de cuenta, cortados a la fecha de la auditoría, cotéjándose la tabulación contra el saldo de la Balanza a base de pruebas selectivas.	
2	Si los créditos se encuentran documentados con pagarés, se procederá en la forma indicada para el arqueo de Préstamos Directos, observando que reunan los requisitos de los títulos de crédito.	
3	Se verificará que los contratos se encuentren contabilizados en las sub-cuentas a que correspondan, de acuerdo a sus plazos y a sus características.	
4	Se comprobará que a la fecha de firma de los contratos, se haya procedido a su registro en las cuentas de orden:  6304 APERTURA DE CREDITO y su correlativa 6604 ACREEDORES POR CREDITOS CONCEDIDOS.	
5	Se comprobará que el vencimiento de los pa-	

<b>BANCO:</b>	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-6-1
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	REVISO	GRUPO
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	garés no exceda del vencimiento especificado en los contratos a que correspondan.	
6	Se verificará que todos los contratos se encuentren inscritos en el Registro Público correspondiente.	
7	Se analizará el objeto del destino del crédito, para determinar que no sea para pago de pasivo, ni para inversiones fijas o semifijas, ya que éstas corresponden a los préstamos refaccionarios.  En el caso de avíos ganaderos, el objeto del préstamo sólo debe ser para siembras de pastos o para adquisición de ganado de engorda, pero no por sementales, ni para ganado de cría.	
8	Se tratará de comprobar que todos los préstamos de habilitación o avío estén comprendidos dentro del "Plan de Operaciones" autorizado por el Consejo de Administración.	
9	Se comprobará si se ha cumplido con la supervisión de la inversión del importe del crédito con el objeto señalado en el contrato. Art. 327 de la Ley General de Títulos y	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-6-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	Operaciones de Crédito.	
10	En el caso de los préstamos de habilitación o avío agrícolas o ganaderos, se hará una - revisión de los reportes rendidos por los - inspectores de campo, para comprobar que - las "ministraciones" se entreguen al acredi- tado de acuerdo con los avances de trabajo en las labores o de las adquisiciones de ga- nado.	
11	En los avíos industriales, se investigará - si se han venido efectuando visitas periódi- cas a las empresas acreditadas, para reca- bar información sobre la marcha normal del negocio.	
12	En los avíos agrícolas, se investigará si - se lleva a cabo el "control de cosechas" pa- ra asegurar la recuperación del crédito.	
13	Si el cultivo habilitado es susceptible de asegurarse, se comprobará si se solicitó - oportunamente su aseguramiento.	
14	Si los cultivos están asegurados, se inves- tigará si se cumplen con los requisitos im- puestos por la aseguradora.	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-6-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
15	Se analizará el procedimiento para el cálculo de intereses, ya sea que se aplique sobre saldos insolutos del estado de cuenta, o sobre de cada uno de los pagarés.	
16	Si son créditos otorgados por sucursales, se verificará que hayan sido autorizados por los comités de crédito locales, o por los cuerpos colegiados equivalentes.	
17	Si son créditos otorgados a clientes que tengan adeudos pendientes con otras instituciones se verificará que se hayan solicitado a las mismas las respectivas "cartas de prelación", para poder tener prioridad sobre la recuperación del préstamo.	
18	Se revisará cuidadosamente que no se conserven en esta cuenta el importe de los préstamos que ya se encuentren vencidos.	
19	Identificar y cotejar importe del documento menos pagos parciales, sin olvidar que en el listado debe aparecer el saldo a la fecha.	
	Cabe aclarar que los documentos no permiten cambio alguno en cuanto a la literalidad y exigibilidad.	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-6-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
20	Cuidar lo relativo a los otros procedimientos de control interno contemplados en los manuales de procedimiento de la institución.	
21	Tener presente que durante el arqueo no se localizarán documentos, debido a que los mismos se extrajeron para su cobro, revisar con documentación la autenticidad de ellos.	

<b>BANCO:</b>	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-7
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	REVISO	GRUPO
<b>EVALUACION DEL CONTROL INTERNO</b>	FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	<u>ESPECIAL</u>			
	<u>PRESTAMOS REFACCIONARIOS</u>			
	A la Agricultura y a la Ganadería			
1	Se formulan planes de operación por líneas de crédito de programas agrícolas o ganaderos, de acuerdo a las zonas de influencia en que opere la institución?			
2	Se autorizan los planes de operación - por el Consejo de Administración?			
3	Al recibir las solicitudes, se llevan a cabo las inspecciones previas en los predios en donde se llevarán a cabo las instalaciones o mejoras territoriales?			
4	En el caso de préstamos refaccionarios ganaderos, se verifica que las razas y estado general del ganado corresponda a lo especificado en el plan de inversiones presentado pr el solicitante?			
5	Se formula un dictamen técnico-crediticio para evaluar la viabilidad y <u>costeabilidad</u> de la operación?.			

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
		FECHA	PA-7
PROGRAMA DE AUDITORIA		REVISO	GRUPO
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO		FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
6	Se formula un dictamen legal sobre la - documentación presentada por el solici- tante, para determinar la legitimidad - del origen de la tenencia de la tierra?			
7	Se recaban los certificados de inafecta- bilidad en el caso del "pequeño propie- tario"?			
8	Se recaba el certificado de patente de "fierro", en los refaccionarios ganade- ros?			
9	Se recaban los certificados de libertad de gravamen sobre los predios afectos - en garantía?			
10	Se formulan oportunamente los contratos por el Departamento Jurídico?			
11	Se inscriben oportunamente los contra- tos en el Registro Público correspon- diente?			
12	Se supervisan las inversiones objeto - del préstamos periódicamente?			
13	Se respetan los calendarios de "minis-			

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-7
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	C U E S T I O N A R I O	SI	NO	OBSERVACIONES
	traciones" establecidos en los contratos?			
14	Se toma en cuenta que el destino del crédito no se aplique a pagos de pasivo o en su caso, sólo en la proporción que no afecte el desarrollo del programa de inversiones?			
15	Si se conceden plazos de gracia para el pago de capital, se cobran intereses durante dichos lapsos?			
16	Hay personal técnico especializado para supervisar las inversiones e instalaciones objeto de los préstamos?			
17	Si las "ministraciones" se hacen mediante pagadores de campo, se controlan adecuadamente las "dotaciones"?			
18	En su caso, se procura que haya rotación entre los pagadores de campo para la supervisión automática?			

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-7
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	<u>ESPECIAL</u>			
	<u>PRESTAMOS REFACCIONARIOS</u>			
	A la Industria			
1	Se recaban balances y estados de pérdidas y ganancias recientes de los solicitantes?			
2	Se recaban escrituras de los inmuebles - en donde se encuentre instalado el negocio, o de los que se ofrezcan en garantía?			
3	Se recaban certificados de libertad de gravamen de los inmuebles ofrecidos en garantía?			
4	Al recibir las solicitudes se llevan a cabo inspecciones previas de las instalaciones del negocio?			
5	Se investiga con el sindicato que no existan problemas laborales?			
6	Se formula un dictamen técnico-crediticio para evaluar la viabilidad y costea-			

<b>BANCO:</b>	<b>FORMULO</b>	<b>HOJA Nº</b>
	<b>FECHA</b>	PA-7
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	<b>REVISO</b>	<b>GRUPO</b>
<b>EVALUACION DEL CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA</b>	13

Nº	C U E S T I O N A R I O	SI	NO	OBSERVACIONES
	bilidad de la operación?			
7	Se formula un dictamen legal sobre la documentación presentada por el solicitante para determinar la legitimidad del origen de las propiedades de los inmuebles?			
8	Se recaban facturas de los vehículos y de la maquinaria existente?			
9	Se recaban referencias comerciales y bancarias?			
10	Se procura investigar que no tenga el solicitante pasivos ocultos?			
11	Se investiga si las materias primas o materiales objeto de la transformación no ofrecen problemas para su obtención?			
12	Se investiga si los productos elaborados no ofrecen problemas de comercialización?			
13	Se formulan oportunamente los contratos por el Departamento Jurídico?			
14	Se inscriben oportunamente en el Regis-			

BANCO:

FORMULO

HOJA Nº

FECHA

PA-7

PROGRAMA DE AUDITORIA

REVISO

GRUPO

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

FECHA

13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	tro Público correspondiente?			
15	Se documentan invariablemente las "ministraciones" con pagarés?			
16	Si se hacen pagos a proveedores por cuenta del cliente, se exigen invariablemente las facturas con la remisión requisitada que demuestre que fue entregada la mercancía?			
17	Se supervisan las inversiones o instalaciones objeto del préstamo?			
18	Si se conceden plazos de gracia, se cobran intereses durante esos lapsos?			
19	Se vigila periódicamente la marcha normal del negocio?			
20	Se aseguran contra incendio todos los muebles e instalaciones ofrecidos en garantía, así como las materias primas y productos elaborados?			
21	Las pólizas contra incendio están endosadas a favor de la institución?			

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-7
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
22	Hay personal técnico especializado para supervisar este tipo de créditos?			

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-7-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<u>E S P E C I A L</u>	
	<u>PRESTAMOS REFACCIONARIOS</u>	
1	Se sumarán los saldos de los estados de cuenta, cortados a la fecha de la auditoría, cotejándose la tabulación contra el saldo de la Balanza, a base de pruebas selectivas.	
2	Si los créditos se encuentran documentados con pagarés, se procederá en la forma indicada para el arqueo de los Préstamos Directos, observándose que reunan los requisitos legales de los títulos de crédito.	
3	Se verificará que los contratos se encuentren contabilizados en las sub-cuentas a que correspondan, de acuerdo a sus plazos y características.	
4	Se comprobará que a la fecha de firma de los contratos, se haya procedido a su registro en las cuentas de orden:  6304 APERTURA DE CREDITOS y su correlativa 6604 ACREEDORES POR CREDITOS CONCEDIDOS.	
5	Se comprobará que el vencimiento de los pa-	

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-7-1
PROCEDIMIENTOS		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	garés no exceda del vencimiento especificado en los contratos a que correspondan.	
6	Se verificará que todos los contratos se encuentren inscritos en el Registro Público correspondiente.	
7	Se analizará el objeto del destino del crédito, cuidando de observar que no haya sido para pago de pasivo salvo en el caso previsto en el segundo párrafo del Art. 323 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, ni tampoco para adquisiciones de materias primas, o mercancías o productos susceptibles de transformación para su comercialización, ya que esto último corresponde a los préstamos de Habilitación o Avío.	
	<p>ARTICULO 323, segundo párrafo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito:</p> <p>"También podrá pactarse en el contrato de crédito refaccionario, que parte del importe del crédito se destine a cubrir las responsabilidades fiscales que pesen sobre la empresa del acreditado o sobre los bienes que éste use con motivo de la misma, al tiempo de celebrarse el contrato, y que parte de ese importe se aplique a pagar los adeudos en --</p>	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-7-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p>que hubiere incurrido el acreditado por gastos de explotación o por la compra de los -- bienes muebles o inmuebles, siempre que los actos u operaciones de que procedan tales - adeudos hayan tenido lugar dentro del año anterior a la fecha del contrato".</p> <p>En el caso de los préstamos refaccionarios - ganaderos, sólo podrá destinarse el crédito para "ganado de cría", y a mejoras territoriales de los predios.</p>	
8	Se tratará de comprobar que todos los préstamos refaccionarios estén comprendidos dentro del "Plan de Operaciones" autorizado por el Consejo de Administración.	
9	Se comprobará si se ha cumplido con la supervisión de la inversión del importe del crédito en el objeto señalado en el contrato. Art. 327 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	
10	En el caso de los préstamos refaccionarios agrícolas o ganaderos, se hará una cuidadosa revisión de los reportes rendidos por los - inspectores de campo, para comprobar que las "ministraciones" se entreguen de acuerdo a -	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-7-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	los avances de trabajo realizado, o contra la comprobación de adquisición de ganado para cría.	
11	En los refaccionarios industriales se investigará si se han venido efectuando visitas periódicas a las empresas acreditadas, para recabar información sobre la marcha normal del negocio.	
12	Se comprobará que todos los bienes de la empresa que representen las garantías de los préstamos refaccionarios, se encuentren asegurados contra incendio y las pólizas estén endosadas o a favor de la institución.	
13	Se analizará el procedimiento para el cálculo de intereses, ya sea que se aplique sobre saldos insolutos del estado de cuenta, o sobre cada uno de los pagarés.	
14	Identificar y cotejar importe del documento menos pagos parciales, sin olvidar que en el listado debe aparecer el saldo a la fecha.	
	Cabe aclarar que los documentos no permiten cambio alguno en cuanto a la literalidad y	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-7-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	exigibilidad.	
15	Cuidar lo relativo a los otros procedimientos de control interno contemplados en los manuales de procedimiento de la institución.	
16	Tener presente que durante el arqueo no se localizarán documentos, debido a que los mismos se extrajeron para su cobro, revisar documentación de la institución para verificar la autenticidad de ellos.	

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
		FECHA	PA-8
PROGRAMA DE AUDITORIA		REVISO	GRUPO
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO		FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	<u>ESPECIAL</u>			
	<u>PRESTAMOS INMOBILIARIO A EMPRESAS DE PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS.</u>			
	<u>PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA</u>			
	<u>OTROS CREDITOS CON GARANTIA INMOBILIARIA.</u>			
1	Se operan exclusivamente con los clientes a quienes les ha sido autorizado el préstamo por funcionarios o cuerpos colegiados facultados al efecto?			
2	Se ha obtenido la autorizacion especifica de cada préstamo por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros?			
3	Se recaban invariablemente las escrituras de los predios o de los inmuebles que constituyen las garantías de los préstamos?			
4	Se recaban los certificados de libertad de gravamen en forma oportuna?			
5	Todos los préstamos están inscritos en			

<b>BANCO:</b>	<b>FORMULO</b>	<b>HOJA Nº</b>
	<b>FECHA</b>	<b>PA-8</b>
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	<b>REVISO</b>	<b>GRUPO</b>
<b>EVALUACION DEL CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA</b>	<b>13</b>

<b>Nº</b>	<b>C U E S T I O N A R I O</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	el Registro Público de la Propiedad?			
6	Se solicitan invariablemente avalúos - para el otorgamiento de estos préstamos?			
7	Se vigila que el importe del préstamo no rebase las proporciones legales de acuerdo con la naturaleza del crédito?			
8	Se comprueba que los inmuebles objeto de la garantía del préstamo estén al corriente en el pago del impuesto predial y de servicio de agua?			
9	En caso de que el inmueble objeto de la garantía esté arrendado, se recaba copia del contrato de arrendamiento?			
10	<p>Cuando se trata de préstamos hipotecarios para construcción, se recaban los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licencia de Construcción</li> <li>- Alineamiento y Número Oficial</li> <li>- Planos</li> <li>- Presupuestos</li> <li>- Especificaciones</li> </ul>			

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-8
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO	FECHA	13

Nº	C U E S T I O N A R I O	SI	NO	OBSERVACIONES
11	Se vigila el pago oportuno de las amortizaciones?			
12	Se cobran intereses moratorios sobre las amortizaciones no cubiertas a su vencimiento?			
13	En el caso de préstamos hipotecarios para construcción, las entregas en efectivo se van efectuando según el avance de las obras?			
14	Se cuenta con personal técnico especializado para supervisar las obras en construcción?			

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-8-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p><u>E S P E C I A L</u></p> <p><u>PRESTAMOS INMOBILIARIOS A EMPRESAS DE PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS</u></p> <p><u>PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA</u></p> <p><u>OTROS CREDITOS CON GARANTIA INMOBILIARIA</u></p>	
1	<p>Se solicitará una relación de todos los contratos que integren la cartera vigente de este tipo de créditos, que deberá contener por lo menos, los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de contrato</li> <li>- Nombre del deudor</li> <li>- Monto del crédito</li> <li>- Monto del Avalúo</li> <li>- Saldo insoluto</li> <li>- Vencimiento, plazo</li> <li>- Forma de amortización</li> <li>- Fecha del último pago</li> </ul> <p>Se comparará la suma de los saldos insolutos con el de la Balanza de Comprobación, a base de pruebas selectivas.</p>	
2	<p>Se efectuarán pruebas selectivas o exhaustivas, según el número de préstamos de este tipo que se encuentren, sobre los siguientes -</p>	

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-8-1
PROCEDIMIENTOS		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p>aspectos:</p> <p>a).- Que el monto del préstamo no rebase la proporción legal, según el tipo de crédito de que se trate. El auditor deberá investigar las diferentes clases de préstamos hipotecarios o de tipo inmobiliario que otorgue la institución visitada, informándose sobre las diversas proporciones legales que le son aplicables a cada tipo de crédito.</p> <p>b).- Que las amortizaciones no liquidadas a su vencimiento se registren en la cuenta ADEUDOS POR AMORTIZACIONES VENCIDAS, a más tardar el mes siguiente, de acuerdo a las normas fijadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.</p> <p>c).- Que se lleven a cabo gestiones de cobro judiciales o extrajudiciales, sobre los préstamos que por falta de pago de varias amortizaciones, se deben dar por vencidos anticipadamente.</p> <p>d).- Que todos los préstamos estén garantizados con hipoteca en primer lugar.</p>	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-8-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA <sup>s</sup>
	<p>e).- Que todos los contratos se encuentren inscritos en el Registro Público de la Propiedad.</p> <p>f).- Que en todas las operaciones se haya recabado el correspondiente Certificado de Libertad de Gravamen.</p>	
3	<p>En los préstamos hipotecarios concedidos para la construcción, se comprobarán los siguientes aspectos, además de los enumerados en los puntos anteriores.</p> <p>a).- Que se cuente con la licencia para la construcción, de Departamento del Distrito Federal o de la Autoridad competente.</p> <p>b).- Que se haya obtenido el "alineamiento y el número oficial", otorgado por el Departamento del Distrito Federal o por la autoridad competente.</p> <p>c).- Que se hayan recabado planos, presupuestos y especificaciones de la construcción que se vaya a realizar.</p> <p>d).- Que las ministraciones se entreguen se-</p>	

<b>BANCO:</b>		<b>FORMULO</b>	<b>HOJA Nº</b>
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>		<b>FECHA</b>	PA-8-1
<b>PROCEDIMIENTOS</b>		<b>REVISO</b>	<b>GRUPO</b>
		<b>FECHA</b>	13

<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCION DEL TRABAJO</b>	<b>REFERENCIA</b>
	<p>gún el avance de la obra, supervisada por un ingeniero de la propia institución.</p>	
	<p>e).- Que el terreno sea propiedad del acreditado.</p>	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-8-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p><u>E S P E C I A L</u></p> <p><u>CREDITOS PERSONALES AL CONSUMO</u></p> <p>- <u>Adquisición de bienes de consumo duradero</u>  - <u>Préstamos Personales</u></p> <p>Estas operaciones se documentan con PAGARES, y para otorgamiento se deben cubrir todos los requisitos a que se hizo mención al tratar sobre las Nociones generales del Crédito Bancario, es decir, que deben efectuarse sin descuidar en ningún aspecto por lo menos los principios de SEGURIDAD Y LIQUIDEZ.</p> <p>En el caso de los créditos para la Adquisición de bienes de Consumo Duradero, se ha venido acostumbrando exigir la factura del objeto comprado con el producto del crédito en calidad de prenda, salvo que se trate de la compra de equipos para servicios profesionales, en cuyo caso se deben registrar como PRESTAMOS PRENDARIOS.</p> <p>Para los efectos de Auditoría, se deben aplicar en lo conducente los Procedimientos a que se hizo mención en el caso de los PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRESTAMOS CON COLATERAL</p>	

<b>BANCO:</b>		<b>FORMULO</b>	<b>HOJA Nº</b>
		<b>FECHA</b>	PA-8-1
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>		<b>REVISO</b>	<b>GRUPO</b>
<b>PROCEDIMIENTOS</b>		<b>FECHA</b>	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p data-bbox="161 745 496 777">- <u>Tarjetas de Crédito</u></p> <p data-bbox="189 829 854 1029">Las tarjetas de Crédito se manejan por proceso automático de datos, por lo tanto se deben revisar en estos casos los procedimientos de alimentación a la computadora, y la información que ésta produce.</p> <p data-bbox="189 1081 854 1155">Con base en los listados de la Computadora, se harán las siguientes pruebas:</p> <p data-bbox="189 1207 854 1354">a).- Mediante pruebas selectivas, comprobar que el sistema de control de pagos puntuales que tenga establecido el banco sea eficiente.</p> <p data-bbox="189 1407 854 1522">b).- Que se apliquen a los deudores morosos las sanciones estipuladas en los contratos respectivos.</p> <p data-bbox="189 1575 854 1732">c).- Sobre los clientes insolventes, verificar si los procedimientos de cobranza judicial o extrajudicial tiene resultado satisfactorios.</p> <p data-bbox="189 1785 854 1900">d).- Sobre los créditos incobrables, comprobar que las causas de no recuperabilidad no son imputables a la Insti</p>	

<b>BANCO:</b>		<b>FORMULO</b>	<b>HOJA Nº</b>
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>		<b>FECHA</b>	PA-8-1
<b>PROCEDIMIENTOS</b>		<b>REVISO</b>	<b>GRUPO</b>
		<b>FECHA</b>	13
<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCION DEL TRABAJO</b>	<b>REFERENCIA</b>	
	<p>tución como se indica en la parte re lativa a la CARTERA VENCIDA, ya que de lo contrario su castigo resultaría NO DEDUCIBLE para el pago del Impues- to sobre la Renta.</p>		

<b>BANCO:</b>	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-8-1
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>	REVISO	GRUPO
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p><u>E S P E C I A L</u></p> <p><u>PRESTAMOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCION</u></p> <p>Los préstamos al personal de la Institución, de acuerdo con la clasificación que les ha dado el Catálogo de Cuentas, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personales</li> <li>- Para la adquisición de vestido y calzado</li> <li>- Para la Adquisición de bienes de Consumo Duradero</li> <li>- Para adquisición, Construcciones o Mejoras de Vivienda</li> <li>- Otros Préstamos.</li> </ul> <p>En todos los casos anteriores, deberá verificarse que estén comprendidos en el Reglamento Interior de Trabajo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.</p> <p>Para este tipo de operaciones, cada institución tiene generalmente establecidas determinadas normas, por lo que el auditor deberá solicitarlas para verificar, en forma selectiva, que todos los préstamos se ajusten a las mismas.</p>	

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
		FECHA	PA-8-1
PROGRAMA DE AUDITORIA		REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS		FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p>Se comprobará que el procedimiento para efectuar los descuentos por nómina a los empleados sea eficaz y oportuno.</p> <p>Se comprobará que se hayan atendido las solicitudes de préstamos de todo el personal que tenga derecho a estas prestaciones, de acuerdo con el Reglamento antes mencionado.</p> <p>En caso de que se hayan negado préstamos, se investigarán las causas, para comprobar si se justifican las negativas.</p>	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-9
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO	FECHA	13

Nº	C U E S T I O N A R I O	SI	NO	OBSERVACIONES
	<u>CARTERA VENCIDA</u> <u>ADEUDOS POR AMORTIZACIONES VENCIDAS</u> <u>OTROS ADEUDOS VENCIDOS</u> <u>CREDITOS VENIDOS A MENOS ASEGURADOS</u> <u>CON GARANTIAS ADICIONALES</u>			
1	Se traspasan invariablemente a Cartera vencida todos los créditos no pagados a su vencimiento, dentro del plazo fijado al efecto por la Comisión Nacional Bancaria?			
2	Se ejerce vigilancia permanente sobre el estado de cobro de todos los adeudos registrados con Cartera Vencida?			
3	Si no se contabilizan los intereses sobre Operaciones Vencidas, se tiene cuidado de que se calculen y cobren al recuperar adeudos registrados en Cartera Vencida?			
4	Cuando se efectúan bonificaciones ocultas de intereses al recuperar un adeudo total o parcialmente, lo autoriza un funcionario facultado al efecto?			
5	Se informa periódicamente al Comité de			

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-9
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO	FECHA	13

Nº	CUESTIONARIO	SI	NO	OBSERVACIONES
	Crédito, al Consejo de Administración, o en su caso, a la Dirección General, del estado que guarda la Cartera Vencida, tanto en lo que se refiere a la - que se estima no recuperable, de la - que se logra su cobro, o de los nuevos incrementos que se generen?			
6	Si el volumen de Cartera Vencida es importante, existe un departamento que se encargue especialmente de su control y manejo?			
7	Sobre los créditos que llegan a considerarse no recuperables, se investiga si las causas son imputables al deudor o a la propia institución?  Si las causas de no recuperación de un crédito son imputables a la institución, se investiga si hubo negligencia o mala fe en los funcionarios de crédito que intervinieron en el otorgamiento y autorización del crédito?  En caso de que las causas de no recuperación de un crédito sean imputables a			

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº PA-9
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	GRUPO 13
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO		REVISO	GRUPO 13
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO		FECHA	

Nº	C U E S T I O N A R I O	SI	NO	OBSERVACIONES
	<p>la institución, se toman medidas correctivas para que no vuelva a incurrir en las mismas fallas?</p>			
	<p>De los créditos estimados como no recuperables se solicitan oportunamente a la Comisión Nacional Bancaria la autorización para crear las reservas para castigos correspondientes?</p>			
	<p>Cuando se obtienen recuperaciones de créditos reservados o cuyas reservas hayan sido aplicadas en firme, se informa invariablemente al Comité de Crédito o al Consejo de Administración o en su caso de la Dirección General?</p>			

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-9-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p><u>E S P E C I A L</u></p> <p><u>CARTERA VENCIDA</u>  <u>ADEUDOS POR AMORTIZACIONES VENCIDAS</u>  <u>OTROS ADEUDOS VENCIDOS</u>  <u>CREDITOS VENIDOS A MENOS ASEGURADOS CON</u>  <u>GARANTIAS ADICIONALES</u></p> <p>La revisión y análisis de la Cartera Vencida se efectuará en la misma forma en que se verifica la Cartera Vigente.</p> <p>Se hace hincapié en que se debe tener mucho cuidado en determinar si las causas de la <u>Cartera Vencida no Recuperable</u> son o no imputables a la negligencia o descuido de la Institución, pues en caso de ser así el Castigo de los Créditos incobrables NO será deducible para efectos del Impuesto sobre la Renta. Al efecto, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, giró la Circular 550, - en la cual estableció este criterio.</p> <p>Como podemos observar el Catálogo de cuentas ha dividido el Registro de Cartera Vencida en las cuatro cuentas que aparecen al rubro.</p>	

<b>BANCO:</b>		<b>FORMULO</b>	<b>HOJA Nº</b>
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>		<b>FECHA</b>	PA-9-1
<b>PROCEDIMIENTOS</b>		<b>REVISO</b>	<b>GRUPO</b>
		<b>FECHA</b>	13

<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCION DEL TRABAJO</b>	<b>REFERENCIA</b>
	<p>Los plazos de tolerancia para efectuar los trasposos de documentos vencidos a Cartera Vencida serán de 15 días, cuando se trate de préstamos redimibles en un solo pago, y de 30 cuando se refieran a amortizaciones de créditos en que se hayan pactado pagos - periódicos parciales.</p> <p>En el renglón de "OTROS ADEUDOS VENCIDOS" - se registrarán los documentos "devueltos" que provengan de "DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO" o de "REMESAS EN CAMINO".</p>	

BANCO:		FORMULO	HOJA Nº
		FECHA	PA-9-1
PROGRAMA DE AUDITORIA		REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS		FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p><u>E S P E C I A L</u></p> <p><u>CARTERA VENCIDA</u></p> <p>A continuación, se describen los procedimientos recomendables para las operaciones registradas en este renglón.</p> <p>1 Se solicitará a la institución visitada una relación analítica que deberá contener por lo menos los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dependencia, Sucursal o Agencia</li> <li>- Tipo de crédito. Descuentos, Préstamos Directos, Avíos, Refaccionarios, etc.</li> <li>- Nombre del deudor</li> <li>- Domicilio</li> <li>- Monto de la línea autorizada</li> <li>- Número de documento</li> <li>- Fecha de operación</li> <li>- Fecha de vencimiento</li> <li>- Importe o saldo insoluto de los documentos</li> <li>- Breve descripción de garantías reales</li> <li>- Nombre de avalistas o coobligados</li> <li>- Breve descripción, estado de las gestiones de cobro judiciales o extrajudiciales</li> <li>- Importe de reservas para castigo</li> <li>- Número y fecha, oficio de autorización para</li> </ul>	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-9-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
2	<p>creación de reservas para castigo, de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.</p> <p>Con base en la documentación contenida en - los expedientes de cada uno de los deudores, y con la información que se recabe del área de crédito, o en su caso, del departamento o área jurídica que tenga a su cargo el cobro por la vía legal, se llevará a cabo un estudio tendiente a calificar el grado de - recuperabilidad de los adeudos que se encuentren registrados en este grupo de "Cartera Vencida".</p> <p>Este estudio tiene por objeto determinar, - por una parte, el monto de la cartera vencida susceptible de recuperarse, así como el de la que se estime no recuperable o de muy difícil cobro.</p> <p>Sobre los créditos o adeudos que el auditor llegue a determinar que no son recuperables, y que no tengan constituida reserva para - castigo, o que ésta sea insuficiente, establecerá en cada caso el monto de las reservas para castigo necesarias, ya sea totales o parciales, para proponer su creación. El - auditor debe ser muy cuidadoso en la propo-</p>	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-9-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
3	<p>sición de reservas para castigos de créditos malos o dudosos, teniendo en cuenta que esto repercute directamente en los resultados económicos de la institución.</p> <p>Terminado el estudio antes mencionado, se tratará de llevar a cabo una clasificación de la "Cartera Vencida" bajo las siguientes bases:</p> <p>La cartera vencida recuperable, se clasificará en "Cartera Vencida Transitoria" y en "Cartera Vencida Congelada".</p> <p>La cartera vencida transitoria es aquella que aun cuando los créditos que la forman no hayan sido liquidados rigurosamente a su vencimiento dentro de los siguientes 30 días más o menos. Esta situación debe comprobarla el auditor en el curso de la auditoría.</p> <p>La cartera vencida congelada es la que está representada por adeudos en que haya quedado de manifiesto la falta de capacidad de pago del deudor, es decir, que aun cuando existan bienes o valores que garanticen su recuperación, carezcan de liquidez por no ser de fácil realización.</p>	

BANCO:		FORMULO	HOJA N°
PROGRAMA DE AUDITORIA		FECHA	PA-9-1
PROCEDIMIENTOS		REVISO	GRUPO
		FECHA	13

N°	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
	<p>La cartera vencida congelada a su vez, puede sub-clasificarse en ordinaria o contenciosa.</p> <p>Como su nombre lo indica, la cartera vencida congelada ordinaria, es aquella cuyos créditos se están tratando de recuperar mediante gestiones efectuadas personalmente por los - funcionarios responsables; y contenciosa la que se está tratando de recuperar por la vía legal.</p> <p>Con base en los estudios antes mencionados, y con las clasificaciones recomendadas, se sugiere elaborar un cuadro resumen en la siguiente forma:</p> <p style="text-align: center;"><u>"CARTERA VENCIDA"</u></p> <p><u>RECUPERABLE</u></p> <p>Transitoria Congelada Ordinaria Congelada Contenciosa</p> <p><u>NO RECUPERABLE</u></p> <p>Con Reservas para Castigos Reservas Propuestas por el auditor.</p>	

BANCO:	FORMULO	HOJA Nº
	FECHA	PA-9-1
PROGRAMA DE AUDITORIA	REVISO	GRUPO
PROCEDIMIENTOS	FECHA	13

Nº	DESCRIPCION DEL TRABAJO	REFERENCIA
4	<p>De los créditos que el auditor cree estimado como no recuperables y sobre los cuales esté proponiendo la creación de reservas para castigo, tendrá cuidado de hacer notar si las causas que dieron origen a la falta de recuperabilidad son imputables al deudor o a la institución, pues en este último caso, los castigos deben cargarse a la sub-cuenta 5101-27 "Gastos y Sobreestimaciones no deducibles del Impuesto Sobre la Renta".</p> <p>Circular 550 del 17 de marzo de 1967, de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.</p> <p>Lo anterior puede dar lugar a fincar responsabilidades a los funcionarios de crédito - por su negligencia o mala fe, hayan otorgado créditos o préstamos sin cubrir los requisitos que deben exigirse a los solicitantes, de acuerdo a las normas de crédito que tenga establecidas la propia institución y a las que fija la Ley Bancaria.</p> <p>De los créditos que ya tengan constituida reserva para castigo, se efectuará un somero análisis, con el objeto de que sobre los que se hayan agotado todos los recursos para obtener alguna recuperación y que la an-</p>	

<b>BANCO:</b>		<b>FORMULO</b>	<b>HOJA Nº</b>
<b>PROGRAMA DE AUDITORIA</b>		<b>FECHA</b>	PA-9-1
<b>PROCEDIMIENTOS</b>		<b>REVISO</b>	<b>GRUPO</b>
		<b>FECHA</b>	13

<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCION DEL TRABAJO</b>	<b>REFERENCIA</b>
	<p>tiguedad de su vencimiento pase a los límites de lo razonable, se propondrá la "aplicación en firme" de la reserva, lo cual consiste en cancelar el adeudo abonado a "Cartera Vencida", con cargo a la "Reserva para Castigo". Se hace notar que para llevar a cabo este movimiento contable, se hace necesario contar con el oficio de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.</p>	

C O N C L U S I O N E S

C O N C L U S I O N E S

- \* El sistema financiero mexicano descansa en un conjunto de ordenamientos legales cuya vigilancia y administración ha sido encomendada a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
  
- \* El sistema financiero Mexicano opera bajo el sistema de Banca Central, esta función en México está a cargo del Banco de México, S. A.
  
- \* Por Banca Central, se entiende como todo un sistema controlador. Sus funciones principales son:
  - 1.- Regula la emisión y circulación de la moneda.
  
  - 2.- Opera como Banco de reserva respecto de las demás instituciones de crédito a él asociadas, y funge como cámara de compensación.
  
  - 3.- Encargado del control y regulador de las políticas monetarias y crediticias del país.
  
  - 4.- Revisa las resoluciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, que en esencia reglamentan la forma de operar los créditos otorgados por las instituciones de banca múltiple.

\* La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su artículo 291, estipula la naturaleza de los contratos de crédito como, "En virtud del contrato de apertura de crédito, el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, o a contraer por cuenta de éste una obligación, para que él mismo haga uso del crédito concedido en la forma y en los términos y condiciones convenidos, quedando obligado el acreditado a restituir al acreditante por el importe de la obligación que contrajo, y en todo caso a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen". Con base en esta disposición el crédito se configura y aplica para todas las clases de créditos otorgados por instituciones de banca múltiple.

\* Los objetivos que sigue en particular la auditoría externa de estados financieros se resumen en tres:

- 1.- Autenticidad de los hechos y fenómenos que los estados financieros reflejan.
- 2.- Los criterios y métodos usados para reflejar en la contabilidad y en los estados financieros dichos hechos y fenómenos.
- 3.- Que los métodos usados estén de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y que dichos princi--

pios se han aplicado consistentemente.

\* El contador público independiente que pretenda examinar los - estados financieros de cualquier ente económico debe apegarse a las "Normas de Auditoría" generalmente aceptadas por la - profesión.

\* Como medida de control en las instituciones de crédito se - practican tres tipos de auditoría, éstas son:

1.- Auditoría Interna

2.- Auditoría de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros

3.- Auditoría Externa

\* La necesidad de que se practiquen auditorías en las institu- ciones de crédito se deriva de:

1.- Ordenadas por las disposiciones de la Comisión Nacional - Bancaria y de Seguros.

2.- La necesidad que tienen los ejecutivos de la administra- ción de las instituciones de crédito para que una persona distinta y con independencia mental opine sobre la razona bilidad de las cifras contenidas en los estados financie- ros.

\* El contador público independiente requiere de una especialización para poder practicar la auditoría en las instituciones - de banca múltiple y en particular sobre los créditos que otorga.

\* Dentro de la especificación se contemplan aspectos básicos como:

1.- Conocimiento sobre contabilidad bancaria

2.- Razonar e interpretar adecuadamente las aplicaciones de - las matemáticas financieras.

3.- Determinar por cada tipo de crédito las disposiciones legales comprendidas en las siguientes leyes:

3.1 Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

3.2 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

3.3 Ley Orgánica de Banco de México, S. A.

3.4 Ley del Impuesto Sobre la Renta

3.5 Ley del Impuesto al Valor Agregado

3.6 Estar actualizado sobre las circulares emitidas por -  
el Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria  
y de Seguros.

\* El objeto principal de las instituciones de banca múltiple para el cual fueron constituidas, es precisamente el otorgamiento de créditos.

\* En todos los créditos otorgados por las instituciones de banca múltiple deberán sujetarse a lo establecido por la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiendo existir la relación de dar y recibir, esto es, la institución crediticia da - en préstamo una cantidad determinada de dinero y la función de recibir a cargo del acreditado, quien dispondrá de dicha suma de dinero la cual se obliga a su vez, restituir la cantidad - dispuesta oportunamente y en todo caso pagar los intereses, - prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen.

\* Las diferentes clases de apertura de créditos otorgados se resumen en dos acepciones genéricas:

1.- Por su objeto : - : De dinero y firma

2.- Por la forma de disposición : - : Simples y en cuenta corriente.

En particular las clases de apertura de créditos se presentan a continuación:

<u>Clases de Crédito</u>	<u>Número de cuenta</u>
Descuentos.	1301
Préstamos Quirografarios.	1302
Préstamos con colateral.	1303
Préstamos prendarios.	1304
Créditos simples y créditos en cuenta corriente	1305
Préstamos de garantías de unidades industriales.	1306
Créditos de habilitación o avío.	1307
Créditos Refaccionarios.	1308
Préstamos inmobiliarios a empresas de producción en bienes o servicios.	1309
Préstamos para la vivienda.	1310
Otros créditos con garantía inmobiliaria.	1311
Créditos personales al consumo.	1312
Préstamos al personal de la institución.	1313
Cartera vencida.	1314
Adeudos por amortizaciones vencidas.	1315
Otros adeudos vencidos.	1316
Créditos venidos a menos asegurados con garantías adicionales.	1317

- \* En el otorgamiento de créditos simples siempre se piensa en su recuperación por la cantidad dispuesta y como requisito indispensable los créditos se contratan con garantías que respalden su cobrabilidad. El contador público independiente al auditar la cartera, deberá cerciorarse que los créditos otorgados estén debidamente soportados con garantías reales.
  
- \* Todas las disposiciones de dinero, deberán estar respaldadas por títulos de crédito que obliguen al acreditado su liquidación según lo estipulen dichos documentos, cuidándose de antemano que la estructura o contenido de los documentos cumpla con lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
  
- \* La extinción y término de los contratos de crédito se presenta por lo regular cuando se ha completado los plazos, por los que el acreditado deba pagar las obligaciones a su cargo por el hecho de haber dispuesto del préstamo. En particular el crédito se extingue, cesando el derecho del acreditado a hacer uso de más crédito en el futuro por haber incurrido o infringido una o más cláusulas del contrato que pudieran en un momento dado afectar substancialmente su recuperación.
  
- \* El proceso para el otorgamiento de créditos requiere de un control adecuado como medida de protección sobre el capital destinado al crédito. Es por esto que el contador público independiente debe cerciorarse de la utilización de los manuales

instructivos y políticas establecidas previamente y que se es-  
tén acatando a ello, de esta manera se evitarán riesgos en --  
cuanto a su recuperación.

- \* El juicio y la preparación técnica del contador público inde-  
pendiente es fundamental puesto que, de él depende y en ello  
descansa la obtención de los mejores resultados de su examen  
sobre el rubro de cartera.
  
- \* El estudio y evaluación del control interno sobre el rubro de  
cartera es básico puesto que, de él depende en gran parte la  
clase y extensión en el examen del contador público indepen-  
diente, dándole la evidencia y razonabilidad de los saldos -  
que integran el rubro de la cartera a una fecha determinada.
  
- \* De vital importancia dentro de la planeación es determinar -  
los alcances proyectados, así como, identificar la oportuni-  
dad en la aplicación de los procedimientos que se juzguen con-  
venientes.
  
- \* La auditoría del rubro de crédito, como en todos los demás ru-  
bros de los estados financieros, requiere de una adecuada su-  
pervisión; con la finalidad de que, en el trabajo de campo no  
se desvíen los objetivos previamente delineados.
  
- \* Las técnicas de auditoría por definición son, los métodos - -

prácticos de investigación y prueba que el contador público - independiente debe utilizar en el rubro de cartera como en to dos los demás rubros de los estados financieros para lograr - la información y comprobación necesaria para emitir su opi--- nión.

- \* El criterio profesional del contador público independiente se rá quien determine la clase de procedimientos que deberán apli carse, los cuales le proporcionarán la evidencia necesaria - que le de la suficiente certeza moral para emitir su opinión, de tal manera que ésta sea una opinión objetiva y profesio- nal.
- \* Las características especiales de este rubro obligan a idear procedimientos específicos, así como, decidir épocas y momen tos adecuados para su ejecución. Tanto procedimientos como - épocas y momentos adecuados se expusieron en los capítulos - III y IV de este trabajo de investigación.
- \* Los procedimientos aplicables para la revisión del rubro de - cartera en principio debieran ser similares para todas las - instituciones de banca múltiple, pero varían de institución a institución por lo que, es imposible adoptarlos en su totali- dad como modelo. Dependerá del contador público independien- te la adopción y modificación de los mismos siempre y cuando obtenga la evidencia suficiente y competente para poder emi- tir su opinión.

B I B L I O G R A F I A

B I B L I O G R A F I ALIBROS

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A. C.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

MEXICO, 1981, INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

JORGE SALDAÑA ALVAREZ

AUDITORIA BANCARIA

MEXICO, 1981. EDICIONES JORGE SALDAÑA ALVAREZ

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

AUDITORIA DE BANCOS

MEXICO, 1978. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

C.P. PEDRO FARIAS GARCIA

C.P. JOSE D. PEREZ MURILLO

QUE ES UN BANCO

MEXICO, 1981

LIC. RAUL CERVANTES AHUMADA

TITULOS Y OPERERACIONES DE CREDITO

MEXICO, 1979. EDITORIAL HERRERA, S.A.

JORGE SALDAÑA ALVAREZ

MANUAL DEL FUNCIONARIO BANCARIO

MEXICO, 1981, EDICIONES JORGE SALDAÑA ALVAREZ

LEYES Y REGLAMENTOS

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES

LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TESIS PROFESIONALES

LIC. RAFAEL SANCHEZ SANCHEZ

PROGRAMAS DE AUDITORIA INTERNA PARA UN BANCO DE DEPOSITO DEL SECTOR PUBLICO

E S C A, 1980.